

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S. C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2001

EDICION N° 7.806

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.953

TITULO I

OBJETO - DEFINICIONES - ALCANCES

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Provincia del Chaco, la instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de los establecimientos comerciales o fondos de comercio, cuya finalidad principal o accesoria sea la explotación de Grandes Superficies Comerciales, Hipermercados, así como de los establecimientos comerciales que conformen una Cadena de Distribución, que se encuadren en la previsión de la presente ley, cualesquiera fuera la denominación que adopten.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ley, entiéndese por establecimiento comercial o fondo de comercio, toda universalidad patrimonial de hecho, regida por la Ley 11.867, incluyéndose expresamente a los que pertenezcan a una o más personas físicas o jurídicas, siempre que se correspondan a un mismo grupo económico conforme lo establece la Ley 19.550, texto vigente.

ARTÍCULO 3º: Estarán alcanzadas por las disposiciones de esta ley, los establecimientos comerciales o fondos de comercio, que bajo cualquier denominación inician o amplían actividades de comercialización minorista dentro de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Grandes Superficies Comerciales: Cuando los establecimientos de comercialización minorista, o mayorista que realicen ventas minoristas, ocupen una superficie de más de seiscientos (600 m²) metros cuadrados destinada a la exposición y venta, en municipios con una población de hasta 70.000 habitantes; una superficie superior a los mil (1.000 m²) metros cuadrados destinada a la exposición y venta, en municipios con una población entre 70.000 y 120.000 habitantes; y superficies de más de mil ochocientos (1.800 m²) metros cuadrados destinadas a la exposición y venta, en municipios de más de 120.000 habitantes.
- b) Cadena de Distribución: Cuando los establecimientos de venta minorista o cadenas mayoristas que realicen ventas minoristas constituyan o pertenezcan a un mismo grupo económico y/o estén conformados por un conjunto de locales de ventas, situados o no en un mismo recinto comercial, que han sido proyectados conjuntamente o que estén relacionados por elementos comunes cuya utilización comparten y en los que se ejercen las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente y cuya superficie de exposición y venta en conjunto, supere los límites establecidos en el inciso a) del presente artículo.

La inclusión de un establecimiento que reúna las condiciones establecidas en el inciso a) del presente artículo en una Cadena de Distribución, no evita su consideración individual bajo el concepto de Grandes Superficies Comerciales.

ARTÍCULO 4º: Las Cadenas de Distribución deberán

regirse de acuerdo a la siguiente relación entre número de locales y población total del municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º inciso b):

- Un (1) local en poblaciones de hasta 70.000 habitantes.
- Dos (2) locales en poblaciones de hasta 120.000 habitantes.
- Tres (3) locales en poblaciones de más de 120.000 habitantes.

Quedan exceptuadas las Cooperativas o Mercados Concentradores de Frutas y Verduras y las Cooperativas de Compra Minorista.

TITULO II LICENCIA COMERCIAL

ARTÍCULO 5º: La Licencia Comercial es el instrumento legal expedido por la Autoridad de Aplicación de la presente ley, que habilita al solicitante el inicio de los trámites ante el municipio correspondiente, para su instalación, ampliación o modificación.

TITULO III ASPECTOS GENERALES - IMPACTOS SOCIO ECONÓMICO Y AMBIENTAL ESTUDIO Y EVALUACION

ARTÍCULO 6º: A los fines de tramitar la Licencia Comercial ante la Autoridad de Aplicación, los establecimientos comerciales o fondos de comercio deberán acompañar a la solicitud pertinente, la información y estudios mínimos que se detallan a continuación:

I- ASPECTOS GENERALES:

- a) Acreditación de la identidad o personería jurídica de la entidad solicitante.
- b) Descripción, objetivos del proyecto y tecnología a emplear.
- c) Marco de referencia legal.
- d) Zona de influencia.
- e) Características del o de los establecimientos proyectados con indicación de:
 - e.1. La superficie total, la superficie destinada a la venta y exposición de productos de acceso a los consumidores, y la superficie destinada a los distintos usos del o de los establecimientos tales como estacionamiento, depósitos y otras áreas de servicios.
 - e.2. Anteproyecto conteniendo los planos de planta, cortes y planillas de locales del o de los establecimientos.
 - e.3. Plano de localización del o de los establecimientos en el radio en el que se ubicarán.
 - e.4. Participación en grupos económicos en que se encuentren incluidas empresas cuyo objeto coincida con las reguladas en la presente ley.
 - e.5. Proyección de los bienes y servicios, de origen local, que se comercializarán en el emprendimiento, la que no podrá ser inferior a un diez por ciento en los rubros producidos en la Provincia, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y bajo parámetros normales de comercialización.

La Autoridad de Aplicación podrá pedir a la empresa solicitante toda la documentación e información

adicional a la establecida como mínima en este artículo, y que considere conveniente e imprescindible, a los efectos de realizar la evaluación correspondiente.

II - ESTUDIO DE IMPACTO SOCIO ECONOMICO:

Debe comprender como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Características de la oferta y la demanda comercial prevista.
- b) Proyección de la inversión en un período mínimo de 10 años.
- c) Presupuesto global y por capítulos de la inversión.
- d) Con relación a la localización del nuevo equipamiento comercial:
 - d.1. La composición y especificidad de los rubros que componen la oferta del nuevo emplazamiento comercial.
 - d.2. Si la implantación proyectada está concebida para promover un equilibrio funcional entre la periferia y los centros comerciales existentes.
 - d.3. La accesibilidad del establecimiento proyectado en relación con los diferentes medios de transporte, especialmente los colectivos y camiones, así como la dotación de playas de estacionamiento y la incidencia en el tráfico rodante existente.
- e) En relación con los consumidores y usuarios:
 - e.1. Los efectos sobre los hábitos de consumo y las necesidades de compra.
 - e.2. La influencia sobre los niveles de precios y de prestación de servicios al consumidor de la zona.
- f) En relación con el empleo:
 - f.1. La contribución al mantenimiento o a la expansión del nivel de ocupación en la zona de influencia
 - f.2. La estabilidad en los puestos de trabajo ofrecidos, nivel de remuneración y posibilidades de promoción laboral.
 - f.3. La contribución a la mejora de la cualificación profesional y a la iniciativa de la utilización de las nuevas tecnologías.
 - f.4. Memoria descriptiva de los puestos de trabajo que se prevé generar, con especial indicación de aquellos a cubrir con trabajadores radicados en la Provincia del Chaco.
- g) En relación con la incidencia sobre el comercio existente:
 - g.1. La previsible repercusión del establecimiento proyectado sobre la competitividad y subsistencia de las estructuras comerciales de la zona, evaluando entre otros aspectos la futura viabilidad de los equipamientos comerciales existentes y la mejora, cualitativa y cuantitativa, que supondrá para los mismos.
 - g.2. Si el proyecto contribuye, por su tamaño, función, localización y naturaleza de los productos ofrecidos, a un equilibrio entre los diferentes tipos de equipamientos comerciales y en relación con el equipamiento comercial existente.
 - g.3. Previsiones de facturación y segmento del mercado estimado para el nuevo equipamiento, así como aquella documentación que acredite y garantice la viabilidad económica y financiera del proyecto.

III - ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL:

- a) Descripción del medio físico-químico teniendo en cuenta el subsuelo, las aguas, el aire, el clima, destacando los recursos minerales, la topografía, los tipos y aptitudes del suelo, los cursos de agua, el régimen hidrológico, sus corrientes y las corrientes atmosféricas.
- b) El medio biológico y los ecosistemas naturales: La fauna, la flora, destacando las especies indicadoras de calidad ambiental, de valor científico y económico, especies raras o amenazadas de extinción y las áreas de preservación permanente, como así también la biodiversidad.
- c) El medio socio-económico: El uso, manejo y la ocupación del suelo, los usos y manejo del agua, aspectos económicos y sociales, destacando los sitios y monumentos arqueológicos, históricos y culturales de la comunidad, las relaciones de dependencia entre la sociedad local, los recursos ambientales y la utilización potencial de esos recursos.
- d) Inventario ambiental del área de influencia del proyecto, completa descripción y análisis de los recursos ambientales y sus interrelaciones tal como exis-

ten, de modo de caracterizar la situación de área que permita hacer un diagnóstico ambiental, antes de la elaboración del proyecto, considerando:

- d.1. Determinación de Impactos Ambientales producidos por el proyecto y sus alternativas, a través de la identificación de efectos, la previsión de magnitudes y la interpretación de la importancia de los impactos más relevantes, discriminándolos en positivos, negativos, indirectos, inmediatos, a mediano y largo plazo, reversibles, irreversibles, temporarios o permanentes, su grado de resarcibilidad, sus propiedades acumulativas y sinérgicas, la distribución de las cargas y beneficios sociales.
- d.2. Interpretación y ponderación de los impactos en las diferentes etapas del proyecto o actividad (Ejecución, operación y abandono).
- e) Definición de las medidas de compensación correctoras y mitigadoras de los impactos negativos.
- f) Elaboración de un programa de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los impactos, positivos y negativos, indicando los factores y parámetros a ser considerados.
- g) Plan de contingencias y plan de manejo ambiental.

ARTÍCULO 7º: A los efectos de la presente ley se define como:

- a) Impacto Ambiental: A toda alteración en el ambiente que afecte positiva o negativamente la calidad de vida. Puede ser provocado por causas naturales o sociales, de una determinada acción o actividad humana, que afecten a:
 - a.1. La seguridad y la calidad de vida de la población.
 - a.2. Las actividades sociales y económicas.
 - a.3. La configuración y calidad de los recursos naturales.
 - a.4. La biótica.
 - a.5. Las condiciones estéticas, culturales y sanitarias del ambiente.
 - a.6. La biodiversidad.
- b) Estudio del Impacto Ambiental: Es el estudio técnico, de carácter interdisciplinario, con los antecedentes debidamente fundados, destinado a predecir, identificar, valorar y describir las acciones, estudios y obras para manejar, mitigar y compensar las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones, proyectos o actividades pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y su entorno. Este estudio estará volcado en un documento que describa pormenorizadamente las características del mismo.
- c) Evaluación del Impacto Ambiental: Es un procedimiento jurídico administrativo que tiene por objeto la identificación, predicción e interpretación de los Impactos Ambientales, qué acciones o actividades producirían en caso de ser realizadas, así como la prevención, corrección y valoración de las acciones, todo ello con el fin de ser aceptadas, modificadas o rechazadas por parte de la Autoridad de Aplicación.
- d) Estudio del Impacto Socio Económico: Es el estudio técnico, de carácter interdisciplinario, con los antecedentes debidamente fundados, destinado a predecir, identificar, valorar y describir las acciones, estudios y obras para manejar, mitigar y compensar las consecuencias o efectos socio-económicos que determinadas acciones, proyectos o actividades pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y su entorno. Este estudio estará volcado en un documento que describa pormenorizadamente las características del mismo.
- e) Evaluación del Impacto Socio Económico: Es el procedimiento técnico, enfocado tanto desde el punto de vista social como económico, que tiene por objeto la identificación, proyección e interpretación de los impactos que el proyecto podría tener sobre la generación de riqueza, empleo, competitividad y nivel de vida promedio de la zona de influencia.

ARTÍCULO 8º: Los costos del Estudio del Impacto Socio Económico y del Estudio del Impacto Ambiental, correrán por cuenta del solicitante de la Licencia Comercial, sin excepción alguna.

ARTÍCULO 9º: Las Evaluaciones del Impacto Socio Eco-

nómico y del Impacto Ambiental serán efectuadas por la Autoridad de Aplicación. En caso de tener que recurrir a profesionales competentes del sector privado, los honorarios serán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 10: Si cualesquiera de las evaluaciones referidas en el artículo anterior resultaren negativas, la solicitud de Licencia Comercial será denegada sin más trámite. En caso contrario, la misma será otorgada por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11: El otorgamiento de la Licencia Comercial deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Provincia, y notificada fehacientemente por la Autoridad de Aplicación a la Municipalidad en la que se radicará el emprendimiento.

TITULO IV COMISION DE ASESORAMIENTO.

ARTÍCULO 12: Créase la Comisión de Asesoramiento, cuyo objeto es asesorar a la Autoridad de Aplicación en el otorgamiento de la Licencia Comercial.

La Comisión de Asesoramiento será coordinada y convocada por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 13: La Comisión de Asesoramiento estará integrada por:

- Un representante del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco.
- Un representante de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco.
- Un representante de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chaco.
- El Intendente o un representante del Municipio en cuya jurisdicción se solicita la instalación, ampliación o modificación, y representantes de los Municipios vecinos que se encuentren en un radio de hasta veinte kilómetros, contados desde el límite ejidal del mismo.
- El Coordinador invitará a participar, con igual carácter que los anteriores, a representantes de cada una de las siguientes instituciones: Federación Económica de la Provincia del Chaco; Cámara de Comercio del Municipio en que se solicite la instalación, ampliación o modificación; Asociación Sindical de Trabajadores de Empleados de Comercio con representación en el Municipio en cuestión.
- El Coordinador podrá solicitar opinión a otras Instituciones y/u Organizaciones Comunitarias relacionadas con el tema.

La participación de los integrantes de la Comisión tendrá carácter ad honorem.

ARTÍCULO 14: Establécese que la Comisión Asesora deberá emitir un informe a la Autoridad de Aplicación, dentro de los cuarenta y cinco días corridos de recibida la solicitud de la Licencia Comercial, fundado en el análisis de la documentación aportada por el solicitante en los términos prescriptos en el artículo 6º de la presente ley, y del informe sobre la posibilidad de localización en la zona propuesta, que deberá requerirse al Municipio correspondiente.

En caso de ser necesario, la Comisión de Asesoramiento podrá ampliar el plazo para la elevación del informe pertinente, por el término de treinta días corridos. Dicho informe no tendrá carácter vinculante. Transcurrido este término, y no habiéndose expedido el informe, este se entenderá como aprobado.

TITULO V AUTORIDAD DE APLICACION.

ARTÍCULO 15: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco, a quien le corresponderá otorgar o denegar por instrumento administrativo fundado la Licencia Comercial, dentro de los treinta días de recibido el informe de la Comisión de Asesoramiento.

Transcurrido el plazo previsto, y no habiéndose emitido el instrumento correspondiente, se entenderá otorgada la licencia solicitada.

Si dicha Subsecretaría se apartare de lo aconsejado por la Comisión de Asesoramiento, deberá hacerlo mediante resolución fundada.

Asimismo, llevará un Registro de las Licencias Comerciales otorgadas a establecimientos comerciales o fondos de comercio.

ARTÍCULO 16: La Licencia Comercial sólo será válida respecto del o de los Municipios donde el establecimiento

comercial solicitara su instalación, modificación o ampliación. Transcurrido el plazo que se fijare en la reglamentación desde su otorgamiento sin que se inicien las actividades comerciales, será necesario renovarla.

ARTÍCULO 17: La Autoridad de Aplicación ejercerá el poder de policía a efectos del cumplimiento de la presente ley, y controlará en la jurisdicción provincial el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que rigen y regulan la comercialización de productos, en materia de lealtad comercial, defensa de la competencia y protección del consumidor; velando por el fiel cumplimiento de las mismas. Requerirá de las autoridades competentes el control del uso que se haga del medio ambiente, el cumplimiento sobre las leyes regulatorias del contrato de trabajo y el control del cumplimiento de las normas referentes a la facturación y registración, como así también lo atinente a la subfacturación y a la entrada de mercaderías sin identificación del país de origen.

Para el fiel cumplimiento de sus tareas de inspección, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

TITULO VI RECURSOS

ARTÍCULO 18: Las resoluciones de la Autoridad de Aplicación podrán ser recurridas en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente en la Provincia del Chaco.

TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 19: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO N° 1904

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.953; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.953, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.954

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 10, 11 y 12 incisos A) y B) de la Ley 138, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: A los efectos de lo dispuesto por los artículos 166 y siguientes de la Constitución Provincial 1957 - 1994, sobre la integración del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, en el curso del mes de abril de cada año en que corresponda su renovación, la Cámara de Diputados procederá a elegir con el voto de la mayoría absoluta de los legisladores presentes, dos miembros titulares y dos suplentes.

El Gobernador de la Provincia fundadamente elegirá, entre el Ministro del área de Justicia o funcionario de rango equivalente, un miembro titular y uno suplente para que integren el Consejo de la Magistratura.

ARTÍCULO 2º: En idéntica oportunidad, el Superior Tribunal de Justicia procederá a sortear entre los Jueces que lo integren, un miembro titular y un suplente. El otro miembro titular y suplente, será elegido de la misma manera entre los Magistrados de Tribunales Letrados.

ARTÍCULO 3º: El Superior Tribunal de Justicia adoptará

asimismo las providencias necesarias para que los abogados de la matrícula que tengan su domicilio real dentro de la Provincia, elijan dentro de los plazos y en las oportunidades establecidas precedentemente entre quienes se hallan inscriptos en los padrones de elegibles, un miembro titular y un miembro suplente por la capital y un titular y un suplente por el interior.

A tal efecto confeccionarán sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción y otro para los abogados que residan en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponde el cargo.

No podrán ser inscriptos en los padrones de electores:

- 1) Los abogados que ejerzan funciones legislativas;
- 2) los que en razón del cargo que desempeñen, se hallaren inhabilitados para el ejercicio profesional;
- 3) los que se encontraren privados del ejercicio profesional por sanciones penales.

Se confeccionarán además nóminas de abogados que reúnan las condiciones para ser elegidos, una que corresponda a los abogados con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, otra para los abogados con domicilio real en la Circunscripción Judicial a la que por turno de rotación le corresponda el cargo titular y una por la Circunscripción a la que le corresponda el cargo suplente.

Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 157 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

Los padrones y las nóminas de abogados en condiciones de ser elegidos, serán elaborados por el Superior Tribunal de Justicia, debiendo constar en los mismos, los domicilios y demás antecedentes de los abogados matriculados.

Los padrones y las nóminas deberán hacerse conocer con suficiente antelación, a cuyo fin y sin perjuicio de las pautas publicitarias que el Superior Tribunal de Justicia estime pertinentes, mandará colocar ejemplares de los mismos en los transparentes de cada Juzgado de Paz Letrados, de Primera Instancia, Cámaras de Apelaciones de todos los fueros y en el mismo Superior Tribunal de Justicia.

Quienes no figuren en los padrones o en las nóminas de elegibles y se consideren con derecho a estar, podrán formular sus reclamos hasta cinco días hábiles antes de la fecha establecida para el acto eleccionario. En el mismo plazo quienes estén inscriptos podrán deducir tachas. No se dará curso a ningún reclamo ni tachas si al momento de deducirlo no se aportan las pruebas en que se fundan.

Las decisiones del Superior Tribunal de Justicia serán irrecurribles.

Se convocará a elecciones con un mínimo de diez días de anticipación, dándose a conocer la convocatoria por los mismos medios previstos para los padrones y nóminas de elegibles.

El acto eleccionario se realizará los días y durante las horas señaladas en la convocatoria, en las dependencias judiciales o públicas que determine el Superior Tribunal de Justicia, en la ciudad de Resistencia, General San Martín y los Distritos Electorales del interior de la Provincia.

Las mesas receptoras de votos estarán integradas, en la Primera Circunscripción, por los miembros del Superior Tribunal de Justicia o de los Tribunales Letrados que el mismo designe, y por Secretarios. En las Circunscripciones del interior, por los Jueces, Representantes del Ministerio Público y Secretarios o subrogantes designados a tal fin.

A los efectos de la aplicación de la presente ley, el primer turno de rotación (año 2002) corresponderá como miembro titular a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial; el segundo turno de rotación (año 2004) corresponderá como miembro titular a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial; el tercer turno de rotación (año 2006) corresponderá como miembro titular a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, y así sucesivamente.

ARTICULO 6º: A los efectos de su constitución, el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento deberá reunirse dentro de los cinco días de su integración, por invitación y bajo la presidencia provisional del miembro proveniente del Superior Tribunal de Justicia. Previo juramento de leal y correcto desempeño de sus cargos que efectuarán titulares y suplentes, el Consejo, con el quórum que se establece en el artículo 7º, designará a pluralidad de votos al Presidente y al Vicepresidente. El Presidente presidirá las deliberaciones del Cuerpo, hará ejecutar sus decisiones, lo representará oficialmente y realizará todos los actos emergentes en su condición de tal, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de la de Enjuiciamiento de Magistrados. Tendrá voz y voto y decidirá en caso de empate. Por ausencia o impedimento, será reemplazado por el Vicepresidente.

Actuará como Secretario del Consejo el titular de la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia o su subrogante legal, en caso de ausencia o impedimento. Este Secretario no gozará de estabilidad alguna en el desempeño de la función prevista en el presente artículo, pudiendo ser removido sin expresar causas por el órgano a simple mayoría de sus miembros y no percibirá otra remuneración por el desempeño de las funciones de Secretario del Consejo, que una bonificación por mayor dedicación consistente en un importe mensual que fijará dicho Consejo.

ARTICULO 7º: El Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento es un organismo autónomo cuyos miembros que no fueran Jueces ni Legisladores gozan de las mismas inmunidades establecidas para los primeros. Todos los miembros del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento gozan de estabilidad absoluta en sus cargos durante su mandato y únicamente cesarán en sus funciones en los casos previstos por el artículo 10 de esta ley.

Para que sus decisiones sean válidas será necesaria la presencia de cinco (5) de sus miembros como mínimo y el voto de por lo menos cuatro (4). Ello sin perjuicio de lo que la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados disponga, para cuando actúe como jurado.

Tendrá su asiento en el local del Superior Tribunal de Justicia, o el lugar que decidan los miembros del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento por mayoría absoluta de los miembros y deberá reunirse por lo menos una vez al mes, como así también las veces que el Presidente estime necesario o que dos (2) de sus miembros titulares, lo requieran por escrito.

ARTICULO 8º: Con excepción de los Ministros designados por el Poder Ejecutivo, los que podrán ser reelegidos indefinidamente mientras mantengan su cargo, los Consejeros durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos por un período. Los cargos son honoríficos e irrenunciables, con las excepciones que la ley prevé. Solo podrá aceptarse la renuncia cuando la mayoría de los miembros del Consejo considerase que existen causas sobrevinientes, fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación del Consejo, cualquiera fuera su origen y representación. Los consejeros tendrán derecho a viáticos y gastos cuando las funciones se ejerzan fuera de su domicilio.

ARTICULO 10: La renuncia o separación del cargo de Diputado, Ministro, Juez del Superior Tribunal de Justicia, Juez de Tribunal Letrado, o la inhabilitación o el cese en el ejercicio de la profesión de abogado, importa para los Consejeros la interrupción de sus funciones, en forma transitoria o definitiva según el caso.

En el supuesto de intervención federal al Poder Legislativo que significa la cesación en sus cargos de los representantes Diputados, el Consejo de la Magistratura no se disolverá y seguirá funcionando con los cinco (5) miembros restantes reduciéndose en este caso el quórum a cuatro (4) y las resoluciones se adoptarán con el voto de tres (3) de ellos.

ARTICULO 11: En caso de vacancia de algún cargo de miembro titular o suplente del Consejo, el Presidente lo hará saber a la Cámara de Diputados, al Superior Tribunal de Justicia o al Poder Ejecutivo, a los fines de que de inmediato proceda a cubrirla. Si la vacante correspondiere a un miembro elegido por los abogados del Superior Tribunal, convocará a elección sobre la base del último padrón y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, siempre que faltaren más de tres (3) meses para la renovación del Consejo y a juicio del mismo fuere indispensable cubrir la vacante. En cualquiera

de los casos el miembro a incorporarse en reemplazo de un titular o suplente completará el periodo de este.

ARTICULO 12: Son atribuciones y deberes del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento:

- a) Proponer el nombramiento y traslado de los Jueces y representantes del Ministerio Público en la forma establecida en el artículo 158 y de conformidad a los artículos 154 y 167, inciso 1) de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

Los nombramientos de los Jueces y representantes del Ministerio Público, se realizarán conforme lo establecido en la Ley 4.885.

- b) Actuar como Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados y funcionarios judiciales, así como de los integrantes del Ministerio Público de acuerdo con lo que establezca la Ley de Enjuiciamiento.

- c)

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO Nº 1905

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.954; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.954, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.956

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña cuya identificación se detalla a continuación.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección J -Quinta 60 Parcela 1-Departamento Comandante Fernández-

Superficie: 4 has -29 as- 25 cas. Según Plano Nº 3-108 - RE

Inscripción: Matrícula Nº 3353

Propietario: CUNEO, Gumersinda Zoe

ARTICULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta determinación, al fijarse el valor de los lotes, como así los planes de financiación, objetivo social de la presente ley.

ARTICULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura, conforme a las reglamentaciones municipales, y tramitará la escritura inscribiéndola como Bien de Familia.

ARTICULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta Ley, las personas que sean propietarias de inmuebles registrados en la Provincia.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO Nº 1906

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.956; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.956, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.957

ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad Ejecutora del Servicio Eléctrico Provincial en el Área Rural que tendrá como fin determinar las propiedades y los titulares de los bienes físicos del sistema eléctrico rural. Además confeccionará los proyectos de ley correspondientes, los que serán remitidos por el Poder Ejecutivo para su consideración por la Cámara de Diputados en consecuencia con lo establecido por la ley 4.731.

ARTÍCULO 2º: La Unidad Ejecutora funcionará en el ámbito y bajo la responsabilidad de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos y se integrará además con representantes del Ministerio de la Producción, Dirección de Cooperativas y Mutualidades y de la Fiscalía de Estado. Esta Unidad deberá constituirse en el término de sesenta días posteriores a la promulgación de esta ley y dispondrá las medidas administrativas y funcionales necesarias al efecto.

ARTÍCULO 3º: Con el objeto de la determinación de la propiedad y los titulares de los bienes físicos del sistema eléctrico rural, la Unidad Ejecutora convocará públicamente dentro de los noventa días posteriores a su constitución y por el término de ciento ochenta días, a todas aquellas personas físicas o jurídicas -con excepción del Estado Provincial- para que acrediten sus derechos de propiedad sobre los bienes físicos, redes, accesorios de transporte, transformación y componentes de cualquier especie instalados en el sistema.

Vencidos los plazos de dicha convocatoria, el Estado Provincial realizará los actos posesorios sobre todos los bienes no reclamados o que fehacientemente no se haya demostrado la propiedad. Quienes se presenten con posterioridad a dichos plazos, deberán hacer valer sus pretensiones por vía judicial.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 5º: Derógase la ley 4.879 y modifícase el inciso a) del artículo 2º de la ley 4.731, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º:

- a) Determinar la propiedad de los sistemas o redes eléctricos que actualmente se utilizan para prestar el servicio eléctrico rural a fin de proceder a la expropiación de aquellos que se encuentren en propiedad de los particulares con el objeto de transferirlos al Estado Provincial y convertir al mismo, en único propietario de todo el sistema eléctrico de la Provincia. La valuación económica se hará con el método establecido en el artículo 54 de la Constitución Provincial 1957-1994.

Efectuada la concesión, el concesionario sólo tendrá la tenencia y uso de los sistemas eléctricos que explote.”

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieci-

siete días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Anibal Moro, Presidente

DECRETO N° 1907

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.957; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.957, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

→ * ←
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.958

ARTICULO 1º: Derógase el artículo 28 de la ley 4.182 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1908

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.958; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.958, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

→ * ←
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.959

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 11 de la ley 4.885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11: Cláusula transitoria: Las disposiciones contenidas en el artículo 2º de esta ley comenzarán a regir a partir del mes de noviembre de 2001 y el resultado del concurso anual de oposición a que hace mención el artículo 7º, tendrá validez por el término de dos años."

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1909

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.959; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo

observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.959, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

D E C R E T O S

DECRETO N° 1.923

Resistencia, 08 noviembre 2001

VISTO:

La Ley N° 4044 y la Ley N° 4725; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 70 -in fine- de la Ley N° 4044 se establece que una vez informada por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la factibilidad jubilatoria del agente a la repartición empleadora y al interesado, éste dispone de 60 (sesenta) días de plazo para iniciar su trámite de baja, bajo apercibimiento de iniciar los trámites de oficio por la Administración Pública Provincial;

Que existen situaciones de agentes que están en condiciones de acogerse a la pasividad, y no la articulan voluntariamente, generando una situación anómala, que repercute negativamente en el nivel de erogaciones del estado provincial, a la vez que entorpece las acciones tendientes a definir plantas orgánicas funcionales óptimas, planes y acciones de optimización de los recursos humanos;

Que, por su parte, la Ley N° 4725 de Ajuste-Solvencia Fiscal-Contención y Reducción de Gastos, en su título III adoptó una serie de medidas para lograr la transformación y modernización del sector público, fijando límites de gastos tendientes a lograr progresiva y sostenidamente el equilibrio de las cuentas de la Administración Pública Provincial;

Que en ese marco, el Artículo 13 -inciso c)- de la Ley N° 4725, determina que se podrá disponer el cese en la actividad y el acogimiento obligatorio a la jubilación de todos aquellos funcionarios y agentes que cumplan con los requisitos legales exigidos a tales fines;

Que por otra parte, el Artículo 26 de la Ley N° 4725, faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la misma, debiendo adoptar las medidas pertinentes para implementar sus disposiciones, en este caso el inc. c) del Artículo 13, supra referido;

Que resulta necesario establecer el mecanismo de jubilación de oficio del personal encuadrado en la Ley N° 4044;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DECLARASE imperativa la jubilación de todos aquellos funcionarios y agentes que estén encuadrados en los presupuestos legales y reglamentarios para acogerse a la jubilación, bajo el régimen de la Ley 4044.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE el inicio obligatorio de los trámites jubilatorios para todos los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados), que se encuentren «dentro del año de su posible jubilación» (Art. 70 -Ley 4044), entendiéndose que, dentro de los veinte (20) días perentorios de la entrada en vigencia del presente Decreto, constituye una obligación del agente o funcionario formular su presentación escrita, ante la Oficina de Personal de su Jurisdicción requiriendo se proceda al trámite respectivo.

Es obligación de cada agente o funcionario en situación de jubilarse, acreditar, presentando las certificaciones de servicios en otras jurisdicciones, los extremos para el cómputo respectivo y evaluación de su situación jubilatoria. Si no lo hiciera en dicho lapso, la oficina de personal lo intimará a cumplimentar en igual término, bajo apercibimiento de considerar falta grave su actitud.

ARTICULO 3º: TODAS las unidades administrativas o reparticiones encargadas del control y registro de per-

sonal de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, dentro de los treinta (30) días perentorios de estar en vigencia el presente Decreto, elevarán un informe detallado, a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretada General de la Gobernación, con copia a la máxima autoridad de su jurisdicción, acerca de la nómina y detalle de agentes y funcionarios que «prima facie» reúnan las condiciones para jubilarse, en el marco de la Ley N° 4044 (conforme requisitos de los Artículos 73 y 74). En el mismo acto elevará a la Dirección General de Personal el legajo jubilatorio de cada uno (Artículo 67-Ley 4044). Asimismo, informarán la nómina de los que han cumplido la presentación escrita a que alude el Artículo anterior; y los que no lo han hecho.

La Dirección General de Personal podrá requerir las medidas para completar los legajos o documentación faltante.

ARTICULO 4°: LA Dirección General de Personal deberá procesar y cumplimentar la totalidad de los trámites para impulsar la jubilación de oficio del personal de agentes y funcionarios que reúnan los extremos legales, en el plazo máximo de diez (10) días posteriores a la fecha de ingreso de la documentación completa. Plazo que podrá ser ampliado razonablemente por el Secretario General de la Gobernación, con causa justificada. De inmediato solicitará al In.S.S.Se.P. el "cómputo provisorio" y evaluación que prevé el Artículo 70 de la Ley 4044, con la certificación de servicios y el legajo jubilatorio.

La Dirección de Administración jurisdiccional deberá cumplimentar su informe en la respectiva certificación en idéntico plazo.

ARTICULO 5°: EL Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, deberá expedirse sobre la evaluación y "cómputo provisorio" en el plazo de treinta (30) días perentorios, de recibidos los antecedentes, certificación de servicios y legajo jubilatorio.

Una vez que se expida favorablemente el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, la Dirección General de Personal tramitará la baja del agente y la elevará al mencionado organismo previsional.

ARTICULO 6°: LAS unidades administrativas encargadas del personal en cada repartición, organismo o entidad pública procederán de la siguiente manera:

- Con relación al personal que hubiere superado la edad para jubilarse, a la fecha del presente, se le requerirá que -como declaración jurada- haga saber al Estado su situación en relación al régimen jubilatorio de la Ley 4044, y su posibilidad de jubilarse (por antigüedad o edad avanzada).
- Quienes estén en condiciones por cómputo de mayor prestación de servicios; también tendrán igual obligación.
- Aquellos que estén en condiciones dentro del año futuro deberán también manifestarlo por escrito, y como declaración jurada, con explicación de sus antecedentes laborales.
- Dicha oficina de personal producirá un informe a la Dirección General de Personal acerca del personal que alcance la edad jubilatoria y antigüedad, según sus registros y legajos, en el próximo año, antes del 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo y de lo que se establece en el Artículo noveno.

ARTICULO 7°: PARA los agentes que tengan cómputo provisorio emitido por el In.S.S.Se.P., conforme al Artículo 70 de la Ley 4044, deberá dictarse el acto administrativo que los desvincule de inmediato de la Administración, en el plazo máximo de treinta (30) días corridos, otorgándoseles el beneficio previsional respectivo (Artículo 158-Ley 4044).

ARTICULO 8°: LAS Direcciones u Oficinas responsables de la gestión del personal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, Policía de la Provincia y Dirección de Vialidad Provincial, tendrán a su cargo las obligaciones y responsabilidades que en el presente se asigne a las unidades de personal jurisdiccionales y a la Dirección General de Personal (Artículos 3°, 4° y 6°), de conformidad con los regímenes propios de cada una de ellas.

ARTICULO 9°: EL procedimiento establecido en el presente para las jubilaciones pendientes, será de aplicación en el futuro para todas las situaciones equivalentes, debiendo efectuarse el contralor día a día en las Oficinas de Personal de cada jurisdicción.

Será organismo de aplicación e impulso del trámite jubilatorio de oficio, la Dirección General de Personal u Oficina responsable de gestión del personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 10: INVITASE al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, al Consejo de la Magistratura y a los Municipios de la Provincia a adherirse al presente Decreto, en lo que resulte pertinente en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:12/11/01

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**A.P.A. (ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA)
RESOLUCIÓN N° 555/01**

Resistencia, 22 octubre 2001

OTORGASE la certificación de factibilidad de urbanización requerida en el inmueble ubicado catastralmente como Circunscripción VIII, Fracción Parcela 96, La Verde, Departamento General Dónovan dado que los terrenos son aptos, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-190901-0276/E.

RESOLUCION N° 556/01

Resistencia, 22 octubre 2001

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 23, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual se encuentra en zona de advertencia, con las características y restricciones del terreno encuadradas, con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en la Resolución N° 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-011001-0305/E.

RESOLUCION N° 557/01

Resistencia, 22 octubre 2001

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 295, Parcela 98, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, y que de acuerdo Resolución N° 1.111/98, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-041001-0309/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c.

E:9/11v:12/11/01

→ * ←
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 57/01 (Sala I)
EXpte. N° 401010200-14.730-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas "Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia - Programa de Rehabilitación para la Emergencia de las Inundaciones (S.U.P.C.E. - P.R.E.I.) - Ejercicio 2.000".

Inicia Juicio de Cuentas al Ing. **Oscar Roberto Bonfanti**, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Tres mil ochocientos veinticinco pesos con 60/100 (\$ **3.825,60**) y de Reparación con aplicación de Multa.

Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Delegación Resistencia, los hechos descriptos en el Capítulo VI - Observaciones con alcance de Reparación - Pto. II del Informe del Fiscal, cuya copia de fs. 282/283 corresponde adjuntar.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°, corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 277/283, emplazándolo por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 58/01 (Sala I)**EXPTE. N° 401010200-14.734-E**

APRUEBA, el Informe N° 18/2.001 del Fiscal Cr. Miguel Angel Wrobel, obrante a fs. 281/284, y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.) - Ejercicio 2.000".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 19/01, obrante a fs. 285/326, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Presidente de SECHEEP, Ing. Carlos E. Camargo y Sres. Vocales de SECHEEP, Ing. Raúl R. Padilla y Dr. Daniel Carlos Illia. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°, inc. a) de la ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 69/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14.821-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Concepción del Bermejo - Ejercicio 2000.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Victorina Soria y al Sr. Patricio Celestino Pacheco, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,00); y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 50/51, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

RESOLUCIÓN N° 70/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14.875-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2000.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ernesto Manuel Bruhn y Héctor Daniel Hofstetter, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con 76/100 (\$ 9.951,76).

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 62, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

RESOLUCIÓN N° 71/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14.849-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2000.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. José Klepacek y Jorge Alberto López, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil setecientos noventa y un pesos con 97/100 (\$1.791,97).

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 73/74, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

RESOLUCIÓN N° 75/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14838-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Laguna Limpia - Ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 76/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402140201-15790-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Alicia Mabel Schmitz de Gauna y a la Srta. Norma Gladys Medina, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 77/01 Sala II**EXPTE. N° 402280200-14882-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Villa Río Bermejo - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Río Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 78/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14826-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Enrique Urien - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 80/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402260201-15841-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Juan Carlos Svriz y Ricardo Horacio Jiménez.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 81/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402080301-15970-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Rubén Argañaraz y Octavio Mendoza, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con 42/100 (\$ 3.679,42).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 83/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14862-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de San Bernardo - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 84/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14870-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 85/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402151200-15686-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Ricardo Oscar Porretti y Alcides A. Virasoro y a las Sras. Gladys E. Lucchini y Anastacia Maschke, por los hechos objeto de la presente causa.

Declara responsable a la Sra. Lidia Elida Cuesta, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$ 3.756,00).

Intima a la responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 86/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402151200-15687-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Ricardo Oscar Porretti y Alcides A. Virasoro y a las Sras. Luci Mabel Cantero, Gladys E. Lucchini y Anastacia Maschke.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 87/01 (Sala II)**EXPTE. N° 402280200-14.868-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta - Ejercicio 2000 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ambos a moneda histórica), de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

ACUERDO PLENARIO N° 19/01 - (PUNTO 1°)**EXPTE. N° 401220301-16.012-E**

Visto el pedido de excusación formulado por la Cra. Matilde Mayo en las causas caratuladas "Tribunal de Cuentas - Cr. Alfredo San Cristóbal S/ Juicio de Cuentas por \$ 218.558,68 -Resol.T.C.N° 87/00 - Art. 3° - Consid. 5° (Expte. T.C.N° 13745/99)" Expte.N° 401220301-16012-E y "In.S.S.Se.P. - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2000" Expte.N° 401010200-14.714-E, y atento al pronunciamiento de viabilidad informado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo previsto por los arts. 14 y 29 inc. j) de la Ley 4159, Acordaron: Aceptar la excusación formulada por la Cra. Matilde Mayo de intervenir en las causas caratuladas "Tribunal de Cuentas - Cr. Alfredo San Cristóbal S/Juicio de Cuentas por \$ 218.558,68 - Resol.T.C.N° 87/00 - Art. 3° - Consid. 5° (Expte. T.C.N° 13745/99)" Expte.N° 401220301-16012-E y "In.S.S.Se.P. S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2000" Expte.N° 401010200-14714-E. II) Integrar la Sala 1, y para resolver en los referidos autos con el Dr. Oscar Alfredo Cáceres, quien previa aceptación del cargo cumplirá su cometido de acuerdo a las normas reglamentarias en vigencia.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario***s/c. E:9/11v:14/11/01****CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 099**

Resistencia, 2 octubre 2001

AUTORIZAR a los participantes del Curso de Ceremonial dictado por el Instituto de Cultura Hispánica del Chaco, a intervenir como practicantes colaborando con la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Municipal en la organización del acto cívico del próximo 12 de octubre.

RESOLUCION N° 100

Resistencia, 2 octubre 2001

ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal que, por las áreas que correspondan, realice las previsiones presupuestarias pertinentes en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2002, a los efectos de incluir en la Partida Principal -7- Trabajos Públicos; 7.2-Trabajos Públicos por Administración, los trabajos de construcción e instalación de un refugio para la espera de medios de transportes varios en la esquina de la manzana 65 y la Capilla Santo Domingo, sobre la calle Isabel La Católica del Barrio España.

RESOLUCION N° 101

Resistencia, 2 octubre 2001

SOLICITAR al Ejecutivo Municipal un informe completo y detallado sobre acciones efectuadas por el Municipio en relación a las múltiples antenas instaladas en la ciudad de Resistencia, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 5.330/2001.

RESOLUCION N° 103

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARAR de Interés Municipal la Campaña de Prevención de Accidentes en el Hogar, la Escuela y la Vía Pública, que organiza la Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Chaco, con la participación activa de la Presidencia del Concejo Municipal, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en la semana del 14 al 20 de octubre de 2001.

RESOLUCION N° 104

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARAR de Interés Municipal la realización de la Mega Exhibición - Primavera Deportiva, bajo la organización del Consejo Asesor Ad-Honorem Municipal del Deporte, a llevarse a cabo el día 13 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Villa San Martín.

*Fdo.: Ing. Aida B. Ayala***s/c. E:12/11/01****ORDENANZAS****CONCEJO MUNICIPAL****DE RESISTENCIA****ORDENANZA N° 5.598**

Resistencia, 4 septiembre 2001

PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 3.444 y su modificatoria N° 5.146 hasta el 15 de abril de 2002.

RESOLUCION N° 1.398

Resistencia, 11 septiembre 2001

VETAR en todos sus términos la Ordenanza N° 5.598 de fecha 4 de septiembre de 2001.

RESOLUCION N° 102

Resistencia, 9 octubre 2001

RECHAZAR en su totalidad el veto interpuesto por el señor Intendente Municipal, a través de la Resolución N° 1.398 de fecha 11 de septiembre de 2001, confirmando la vigencia de la Ordenanza N° 5.598/01 del Concejo Municipal de fecha 4 de septiembre de 2001.

ORDENANZA N° 5.651

Resistencia, 2 octubre 2001

OTORGAR factibilidad de uso y localización a la actividad Cancha de Fútbol 7, a ubicarse en Avenida Padre Rissione N° 433, parcela 170 de la chacra 187, distrito R5 del Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la ciudad de Resistencia, por excepción a las normas vigentes y establecer que a partir de la aprobación de la presente los propietarios del emprendimiento deben iniciar los trámites de habilitación comercial.

RESOLUCION N° 1.567

Resistencia, 5 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza N° 5.651 de fecha 2 de octubre de 2001.

ORDENANZA N° 5.655

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 3, Manzana 90, Chacra 200, Circunscripción II, Sección C, otorgada mediante Resolución N° 128 de fecha 15 de febrero de 1988, a favor del señor BORDON, Antonio, M.I. N° 7.439.409.

RESOLUCION N° 1.638

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza N° 5.655 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA N° 5.656

Resistencia, 9 octubre 2001

RECTIFICAR el número de plano de mensura mencionado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.479 de fecha 3 de julio de 2001, el que deberá consignarse como 20-17-99 en lugar del incorrecto 20-17-97.

RESOLUCION N° 1.639

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza N° 5.656 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA N° 5.657

Resistencia, 9 octubre 2001

RECTIFICAR el número de plano de mensura mencionado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.430 de fecha 12 de junio de 2001, el que deberá considerarse como 20-17-99 en lugar del incorrecto 20-17-97.

RESOLUCION N° 1.640

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza N° 5.657 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA N° 5.658

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARAR de legítimo abono las facturas N° 0001-00000353 mes de noviembre/99 de fecha 20 de abril de 2001 y 0001-00000451 del mes de diciembre/99 de fecha 3 de mayo de 2001, emitida por el ingeniero Ramón Horacio ANGHILANTE, con domicilio en Avenida Avalos N° 351, por la suma de \$ 9.960 (pesos nueve mil novecientos sesenta) en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y lo solicitado a través de la Actuación simple N° 34744-A-2000.

RESOLUCION N° 1.641

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza N° 5.658 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA N° 5.660

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos (\$ 432,00) aportados por el señor JARA JARA, Maximino, en materiales de construcción

para la ejecución del pavimento de la boca calle Necochea y Gardel.

RESOLUCION Nº 1.642

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza Nº 5.660 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA Nº 5.662

Resistencia, 9 octubre 2001

AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a conceder en carácter de donación, a la Comisión Vecinal Villa Encarnación de Jesús, para realizar tareas de capacitación en beneficio del citado Barrio.

RESOLUCION Nº 1.643

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza Nº 5.662 de fecha 9 de octubre de 2001.

ORDENANZA Nº 5.663

Resistencia, 9 octubre 2001

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a otorgar un subsidio a las personas ciegas "Jefas/es de familia", con disminución visual, cuyo grado de incapacidad visual deberá ser superior al 70% del baremo oficial, propietarios y/o titulares del único inmueble destinado a vivienda familiar y/o negocio y/o vehículo en cuestión, por un monto equivalente al total de la deuda que por todo concepto mantengan a la fecha de la promulgación de la presente, con esta comuna.

ESTABLECER que el subsidio otorgado en el Artículo 1º de la presente, tendrá por finalidad la cancelación total de la deuda que mantienen a la fecha de promulgación de la presente, por todo concepto con esta comuna, la persona no vidente, jefa/e de familia, por el inmueble, que sea única propiedad, destinada a vivienda familiar, y/o negocio y/o vehículo de los que sean titulares.

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a liquidar la eximición del Impuesto Inmobiliario contemplado en la Ordenanza Nº 1.839, y modificatorias, a las personas mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a partir de la promulgación de la presente.

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a liquidar los distintos conceptos tributarios que alcancen a las personas y por los bienes citados en el Artículo 1º de la presente, en los valores mínimos establecidos en la Ordenanza General Impositiva en vigencia, sin los gastos administrativos pertinentes.

ESTABLECER que será condición para acceder a los beneficios de la presente, los siguientes requisitos:

- Ser ciega o con disminución visual en un porcentaje superior al setenta por ciento (70%) del baremo oficial, debiendo acreditar dicha incapacidad a través de constancia expedida por entidad Pública Oficial de la Provincia.
- No poseer más de una propiedad mueble o inmueble a su nombre ni al de su cónyuge y/o conviviente, que será acreditado con constancia de la Dirección General de Catastro Municipal, Dirección de Patentamiento y/o Dirección de Industria y Comercio y/o certificado por el Registro de la Propiedad - Provincia del Chaco.
- Presentar declaración jurada de sus ingresos por una institución oficial y/o fotocopia del recibo de sueldo del solicitante y del grupo familiar conviviente, el que no deberá exceder cuatro (4) veces el haber del grupo cero (0) del escalafón municipal, dicha situación socio económica ambiental, será verificada por el área competente designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiéndose assimilar algún otro informe socio económico efectuado por organismo provincial o nacional.
- Residir en el ejido Municipal de Resistencia.

LOS beneficiarios deberán presentar anualmente un certificado de supervivencia, antes del 15 de abril de cada año.

Fdo.: Ing. Aída B. Ayala
RESOLUCION Nº 1.644

Resistencia, 15 octubre 2001

PROMULGAR la Ordenanza Nº 5.663 de fecha 9 de oc-

tubre de 2001.

Fdo.: Ing. Benicio Szymula

s/c.

E:12/11/01

DECLARACIONES**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION Nº 065**

Resistencia, 2 octubre 2001

DECLARAR de Interés Municipal la Primera Jornada de Marketing y Administración del N.E.A., en la cual se expondrán las técnicas de organización y promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (Pymes) a realizarse el 6 de octubre de 2001, en el Salón Auditorium de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia, sito en calle Juan D. Perón Nº 111.

DECLARACION Nº 066

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARA de Interés Municipal las Segundas Jornadas de Marketing y Administración del N.E.A., donde se expondrán las técnicas de organización y promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (Pymes) a realizarse el día 26 de octubre del año 2001, en el Salón Auditorium de la Cámara de Comercio de Resistencia, sito en calle Juan D. Perón Nº 125.

DECLARACION Nº 067

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARA de Interés Municipal las Sextas Jornadas de Prevención de Enfermedades, donde se abordará la problemática de las afecciones cardiopulmonares, a realizarse el día 18 de octubre del año 2001, en el Salón Auditorium de la Federación Médica del Chaco, sito en Avda. Avalos Nº 450, de nuestra ciudad.

DECLARACION Nº 068

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARA de Interés Municipal la realización de V Concurso Provincial de Lengua Extranjera: Inglés para Estudiantes de Escuelas Secundarias, bajo la organización de la U.E.P. Nº 15 - Instituto Privado Chaco, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2001, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 554, de esta ciudad.

DECLARACION Nº 069

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARA de Interés Municipal la II Edición de las Olimpiadas Deportivas Universitarias del Nordeste, que se realizará en nuestra ciudad el 20, 21 y 27 de octubre próximo, organizada por el Club de la Universidad del Nordeste, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ESTABLECER que los organizadores deberán prever y disponer de asistencia médica para la eventual atención de los participantes.

DECLARACION Nº 070

Resistencia, 9 octubre 2001

DECLARA de Interés Municipal la realización del Torneo de Ajedrez - Abierto, bajo la organización de la Federación de Ajedrecista Resistenciano juvenil, señor Alessandro MAZONE (Campeón Argentino de Sub-14) a llevarse a cabo los días 12 y 13 de octubre de 2001 en la Plaza 25 de Mayo de 1810, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.

Fdo.: Ayala Bosch

s/c.

E:12/11/01

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez Civil y Comercial Nº 1, hace saber quince (15) días, autos: "Oliva Hnos. S.R.L. s/cancelación judicial de cheques", Expte. 52/2001, Sec. 2, decreto cancelación judicial cheques Nºs. 71402492 y 71402493, perteneciente Cta. Nº 021-3991/08 BANK BOSTON N.A., Suc. Resistencia, Chaco. Secretaría, 17 de septiembre de 2001.

Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria
R.Nº 108.192 **E:24/10v:28/11/01**

EDICTO.- Se hace saber por cinco días, que en autos: "Emilio Bruic s/concurso preventivo", Expte. 1.720, folio 544, año 2001, Sec. 2 del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en 9 de Julio 357, primer piso, se ha resuelto declarar el estado concursal del Sr. Emilio BRUIC (DNI 5.660.773), domiciliado en Tucumán 775, Quililipi, Chaco, siendo designado síndico el Contador Omar Antonio Guerra, domiciliado en

Chacabuco 696, de Presidencia Roque Sáenz Peña, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre del 2001, fijándose la audiencia informativa para el día 20 de junio del 2002, a las 10 horas en la sede del Tribunal (Art. 14 de dicha ley).

Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria

R.Nº 108.276 E:31/10v:12/11/01

EDICTO.- Dr. Julio César Ortega, Presidente de Trámite y debate, en los autos caratulados: "**Balbuena, Luis Miguel s/robo a mano armada**", Expte. 157, Fº 858, año 2001, que se tramitan por ante la secretaria 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Luis Miguel BALBUENA, argentino, soltero, analfabeto, dibuja firma, de ocupación jornalero, hijo de Marcelina Balbuena y de padre desconocido, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en fecha 2 de agosto de 1979, domiciliado en calle 20 esquina 43, Barrio Santa Mónica, de esta ciudad; titular del DNI Nº 18.791.745, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de agosto de 2001... **Resuelve:** I) Condenar a Luis Miguel Balbuena, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de robo a mano armada (art. 166 inc. 2º en función del art. 164 del Código Penal) a la pena de cinco (5) años de prisión; inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas, por haber sido asistido en su defensa por el Sr. defensor oficial. II) Declarar a Luis Miguel Balbuena reincidente por primera vez...". (Fdo.) Dr. Julio C. Ortega, Presidente de Trámite y debate. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 23 de abril de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2001.

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:5/11v:14/11/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria Nº 1, hace saber a Claudia Mónica CUENCA (DNI 18.088.324) y Néilda SANCHEZ (DNI 20.657.127), que en estos autos caratulados: "**Sánchez, Néilda - Godoy, Delia María - Cuenca, Claudia Mónica - Amarilla, Yesica Paola s/hurto**", Expte. Nº 1.808/01, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Ordenar el procesamiento de Sánchez, Néilda y Claudia Mónica Cuenca por suponérselas autoras «prima facie» responsable del delito de hurto, Art. 162 del C.P., confirmando la libertad oportunamente concedida. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega, Abogada/Secretaria

s/c. E:5/11v:14/11/01

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvestre JANDIK, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría, 19 de junio 2001.

Elba Dolores Páez, Secretaria

R.Nº 108.322 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Percy DAVIS y Adela Antonia AGUIRRE de DAVIS, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría, 25 de octubre 2001.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.Nº 108.323 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña María Elena

Gloria CHAMUT (L.C. Nº 1.543.575) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Chamut, María Elena Gloria s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 1.964, Fº 040, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 1, octubre 26 de 2001.

Orlando Bravo, Secretario

R.Nº 108.330 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaria Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Correo Argentino S.A.** (CUIT Nº 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN y ASOCIADOS", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564, piso 2º, "200", Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010, piso 5º, Buenos Aires. Las sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2002, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Buenos Aires, 26 de octubre de 2001.

Germán S. Taricco Vera, Secretario

R.Nº 108.335 E:7/11v:16/11/01

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Secretaria Nº 6, sito en López y Planes Nº 48, ciudad, cita tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ofelia Yolanda CASTILLA de COLLAZO, estar a derecho en autos: "**Castilla de Collazo, Ofelia Yolanda s/sucesión ab-intestato**", Expte. Nº 8.963/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia,....., de agosto de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich

Abogado/Secretario

R.Nº 108.339 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French 166, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Mario Enrique s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 8.639, año 2001, cita por 3 días y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don Mario Enrique RUIZ DIAZ (M.I. Nº 7.414.567) a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 702 del Código de Proc. Civil y Comercial. Resistencia, 25 de octubre de 2001.

Rosana E. I. Marchi

Abogada/Secretaria

R.Nº 108.348 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dr. Luis F. Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón OVIEDO, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Oviedo, Simón s/Sucesorio**", Expte. Nº 144/01. Secretaria autorizante, General José de San Martín, 22 de octubre de 2001.

Dra. María Inés Esteve

Abogada/Secretaria

R.Nº 108.351 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dra. Gladys Ester Zamora, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French Nº 166, 1ºº. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel Omar OTT (M.I. Nº 17.369.418), bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 12.691/01. Resistencia, 30 de octubre de 2001.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

R.Nº 108.361 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez titular del Juzga-

do de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, en el Expte. N° 13.514/00, caratulado: "**Martínez, Héctor Escola s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ, Héctor Escola, M.I. N° 7.524.182, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de octubre de 2001.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 108.362 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez de Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Pardo Trinidad de Meana, Hilaria y Meana, Juan Rosendo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 12.174/01, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Juan Rosendo MEANA (M.I. N° 2.522.065) para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de octubre de 2001.

Rosana E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 108.365 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- MARIA HAYDEE NEUMAN, domiciliada en Av. Marconi N° 1556, transfiriere fondo de comercio telecentro, ubicación Av. Marconi N° 1556 de Resistencia, a ARIELALEJANDRO NICOLI oposición ley.

María Haydee Neuman

RN° 108.347 7/11v:12/11/01

EDICTO.- El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaria N° 43 del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos: "**Yorn S.A. s/Concurso Preventivo**", Se ha dictado el auto de apertura del concurso el 19/10/01, de YORN S.A. CUIT: 30-69562235-6, fijándose hasta el día 14/12/01, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Carlos Alberto Bavio, con domicilio en Av. de Mayo 1324, 1º piso, Of. "2 y 3" de Capital Federal. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 04/03/02 y 17/04/02, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC, se llevará a cabo el 21/08/02, a las 9.00 hrs. Publíquese por cinco días. Bs. As., de noviembre de 2001. Fdo.: Alejandro Carlos Mata, Secretario. Bs. As., 2/11/01.

Margarita R. Braga, Juez

R.N° 108.372 E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- Dra. María Esther Pereyra, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Av. 9 de Julio N° 322, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) a los sucesores del Sr. José Eduardo GIALDRONI (DNI N° 12.367.727), en autos: "**Rosergarten de Bernardi, Celia c/José Eduardo Giladroni s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 1.424, año 1988, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir la causa con intervención del DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo representen en el juicio. Resistencia, 30 de octubre de 2001.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 108.380 E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Victorio Manuel PISECH (M.I. N° 3.556.280), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 de octubre de 2001.

Dra. Miriam S. Yebra de Verzino
Abogada/Secretaria

R.N° 108.383 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French N° 166, 2º. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a que comparezcan

a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por Eduardo Emilio GARCIA (M.I. N° 11.268.956), bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**García, Eduardo Emilio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.136/01. Resistencia, 25 de octubre de 2001. Dra. Rosanna E. I. Marchi, Secretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 108.384 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El señor Carlos Esteban GASKO, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145 -5º. piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del señor Protacio NAVARRO, el artículo 1º de la Resolución N° 0.844 de fecha 22/09/01, dictada en el expediente administrativo N° 0.755/64 y Acum., que dice: **Artículo 1º:** RESCINDIR la adjudicación en venta otorgada al señor Protacio Navarro según Resolución N° 326/85, rectificada por su similar N° 1.772/85, por la Unidad Económica Agrícola de margen mínimo, constituida por la mitad Este del Lote 94, Colonia El Nandubay, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con superficie aproximada de 75has., por incumplimiento de obligaciones y con la pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra, conforme a lo prescripto en los Artículos 32º inciso b) y 33 de la Ley 2.913. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko
Presidente

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La Sra. Juez del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Marta A. De La Vega, sito en calle Obligado 229, planta baja, cita por tres días y emplaza por diez días a la firma MEVITAL S.R.L., para que comparezca a juicio, en los autos caratulados: "**Bueno, José Benigno c/MEVITAL S.R.L. y/u Orieta, Enrique Argentino y/o Beretta, Luis Bernardo y/o Prieto Roberto Carlos y/o quien resulte responsable s/Despido etc.**", Expte. N° 15.698/2000, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Resistencia, 18 de octubre de 2001.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Daniel Joaquín Fernández Aselle, en los autos caratulados: "**Silva, Pánfilo c/Margarita Olivares s/Divorcio Vincular por Causa Expresa**", Exp. N° 179, F° 117, año 1995, Sec. N° 1, cita a la demandada a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- La María Esther Anadón Ibarra de Lago, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, en los autos caratulados: "**Castano de Soto, Gabriela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.089/01, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Gabriela CASTANO (M.I. N° 0.600.463), que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Resistencia, 28 de septiembre de 2001.

Dra. Alba Graciela Cordon
Secretaria

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Juzgado Paz Especial de Primera Categoría N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 249, ciudad. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Faustino SANCHEZ, con M.I. N° 7.404.885, en los autos:

“**Sánchez, Faustino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 2.425/00. Resistencia, 6 de agosto del 2001.

Dra. María R. Pedrosa
Secretaria

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La DIRECCION DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, hace saber por tres días seguidos al Sr. Julio ORTIGOZA, lo dispuesto por el DECRETO N° 1.805/2001, que en su parte pertinente dice así: RESISTENCIA, 18 de octubre de 2001. **Visto,...** **Considerando,...** EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA: **Artículo 1º:** APLICÁSELE la sanción expulsiva de CESANTIA, a partir del día hábil siguiente a su notificación al Sr. Julio Ortigoza, DNI N° 7.679.279-M, quien revista escalafonariamente en el cargo de la Categoría 7 - Código 3.068 - Oficinista Auxiliar - Grupo 7 - Puntaje 44 - Items 53 - Programa de Atención a las Personas - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente. **Artículo 2º:** Por DIRECCION DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, efectúense las comunicaciones correspondientes. **Artículo 3º:** COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roy Abelardo NIKISCH, VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, y Dr. Rolando Ignacio TOLEDO, MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Dr. Daniel Fernández Asselle, Juez Civil y Comercial N° 1, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) a la firma SUPERCEMENTO S.A.C.I., a que comparezca a tomar intervención en autos: “**Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña c/Superceemento S.A.C.I. s/Ejecución Fiscal**”, Exp. 2.153/00, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Susana P. de Martínez, Sec. P. R. Sáenz Peña, Sec., 19 septiembre 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez, hace saber por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días, para que el Sr. Pablo VELEK, comparezca a tomar intervención en los autos: “**Municipalidad de P. R. S. Peña c/Velek, Pablo s/Ejecución Fiscal**”, Expte. 4.335/98, Sec. N° 1, Juzgado de Paz de Primera Especial, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. P. R. Sáenz Peña, 3 septiembre 2001.

Angel Roberto Castaño
Secretario

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 1, hace saber a ASENSIO, Rubén Casimiro, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Rosario, que en estos autos caratulados: “**Asencio, Rubén Casimiro s/robo**”, 1.789/01, se ha dictado la siguiente resolución: “//sidencia Roque Sáenz Peña, 17 de agosto del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Dictar auto de procesamiento a Rubén Casimiro Asencio, por considerárselo autor responsable del delito de **robo**, art. 164 del CP. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia Ortega”. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de noviembre de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: “**Benítez, Martín Quintín s/homicidio simple**”, Expte. 145, F° 850, año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines

dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Martín Quintín BENITEZ (a) “Peque, argentino, casado con doña Elba Esther Galeano, con primer grado de instrucción primaria, de ocupación tractorista, hijo de Aniceto Benítez y Carmen Sosa, nacido en Pampa del Indio en fecha 31 de octubre de 1962, domiciliado en Barrio Reserva Norte, Tres Isletas, titular del DNI N° 14.390.987, la que en su parte dispositiva dice: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de agosto de 2001... **Resuelve:** 1) Condenar a Martín Quintín Benítez, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **homicidio simple** (Art. 79 del C.P.) a la pena de **doce (12) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P...”. (Fdo.): Dr. Horacio S. Oliva, Presidente trámite y debate. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 24 de marzo de 2013. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2001.

Dra. Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 2, hace saber a BLANCO, Silvio César y BLANCO, Néstor Darío, último domicilio en Mariano Moreno s/n°, Quililipi, que en estos autos caratulados: “**De Cena, Ramón Esteban s/Dcia. s/ robo c/autores ignorados**”, 1.599/98, se ha dictado la siguiente resolución: “//sidencia Roque Sáenz Peña, 17 de agosto del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Pcia. R. S. Peña, 17 de agosto del 2001. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar auto de procesamiento contra Silvio César Blanco, por considerárselo autor responsable del delito de **robo** (art. 164 del C.P.... 2) Dictar auto de procesamiento contra Néstor Darío Blanco, por considerárselo responsable del delito de **encubrimiento** (art. 277 inc. 1º del C.P.... 3)... 4)... 5)... 6)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes, Juez. Dr. Orlando Geraldí, Secretario”. Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes, Juez. Dr. Orlando Geraldí, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de noviembre de 2001.

Dr. Claudio H. Geraldí
Secretario

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 2, hace saber a Ramón de Jesús GUERRA, argentino, 35 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Necochea entre La Paz y Avda. 1º de Mayo, de Campo Largo, que en estos autos caratulados: “**Guerra, Ramón de Jesús s/daño**”, 3.267/00, se ha dictado la siguiente resolución: “//sidencia Roque Sáenz Peña, 11 de septiembre del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1º) Dictar auto de procesamiento de Ramón de Jesús Guerra, en las presentes actuaciones, por considerárselo autor responsable del delito de **daño** (art. 183 del C.P.) y confirmar la libertad concedida oportunamente. 2º)... 3º)... 4º)... 5º) Librense recaudos. Protocolícese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes, Juez. Sec. Dr. Orlando Geraldí”. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de noviembre de 2001.

Dr. Claudio H. Geraldí
Secretario

s/c. _____ * < _____ E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Paz de Categoría Primera Especial de Machagai, Ignacio A. Avasolo, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José NOCERA, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 5 de noviembre del 2001.

Restituto Retamozo
Secretario

R.N° 108.386 _____ * < _____ E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera

Categoría Especial de la localidad de Barranqueras, Chaco, sito en calle Belgrano N° 750, de esa ciudad, en los autos caratulados: "**Aguirre, Catalino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.343/01, cita por tres días a herederos y acreedores de don Catalino AGUIRRE (M.I. N° 1.652.905) para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 1 de noviembre de 2001.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 108.390 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**González, Adelaida s/Sucesorio**", Exp. N° 1.007, F° 239, año 2001, Sec. 3, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Adelaida GONZALEZ (DNI N° 1.223.581). Fdo. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2001.

Dra. Miriam S. Yebra de Verzino
Abogada/Secretaria

R.N° 108.394 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, López y Planes N° 36, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Zulema ORTIZ de LOPEZ (L.C. N° 2.776.053), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ortiz de López, Zulema s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.514/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia,...., de octubre de 2001.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 108.396 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría N° 10, sito en calle French N° 166, primer piso, de esta ciudad, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**Rolón Fretes, Berardo s/Concurso Preventivo-Hoy Quiebra**", que tramitan por Expte. N° 19.331/96 obran informe final, proyecto de distribución final y regulación de honorarios de Primera Instancia. Resistencia, 6 de noviembre de 2001.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- La Dirección de Administración del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145, 6° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, solicita la presentación en forma URGENTE de las siguientes personas:

Aguirre, Jorge Omar	DNI N° 14.748.970
Álvarez, Selva Argentina	DNI N° 06.607.285
Avalos, Rubén Ramón	DNI N° 14.799.253
Altamirano, Lucio	DNI N° 07.427.845
Boschi, Víctor Santiago	DNI N° 06.123.987
Gutiérrez, Esteban Wenceslao	DNI N° 24.298.123
Rodríguez, Manuel	DNI N° 07.459.081

La misma obedece a la necesidad de regularizar su situación de deudores por préstamo otorgado en el marco de la Ley N° 2.918 y tomar conocimiento fehaciente sobre la refinanciación otorgada a dichos créditos. De igual modo, se solicita la colaboración de todo aquel que pudiera aportar datos sobre el paradero de las personas citadas.

CPN Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk Secretaria mi cargo, sito en calle French N° 166, P.A., ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Romero, Mariela del Carmen s/Concurso Preventivo-Hoy Quiebra**", Expte. N° 12.522/00, en fecha 06/11/01, se ha declarado la quiebra indirecta de Mariela del Carmen ROMERO (DNI N° 24.525.358, CUIT N° 27-24525358-9, con domicilio en Av. Alvear N° 1050, de esta ciudad. Interviene como síndico la CPN Olga Celina RODRIGUEZ ARANDA, con domicilio en Fontana N° 76, ciudad. Asimismo, se ha dispuesto:... IV) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada

con la contabilidad, y en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). V) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º)... X) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q... XIII) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. Resistencia, 7 de noviembre de 2001.

Dra. Clelia Magdalena Borisov
Secretaria

s/c. E:9/11v:19/11/01

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria N° 10, a cargo de la Dra. Clelia M. Borisov, sito en French 166, planta alta, de la ciudad de Resistencia, hace saber por dos días, autos: "**Ojeda Farana, Oscar Roberto sobre Concurso Preventivo-Hoy Quiebra**", Expte. N° 17.226, año 1996, se ha presentado informe final (art. 218 L.C.Q.) y regulado honorarios. Resistencia, 16 de octubre de 2001.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- EL DIRECTOR DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO A/C., SR. CARLOS OMAR VILLALBA, DE CONFORMIDAD A LO NORMADO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY 1140. HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CONSECUTIVOS, A LA SRA. Lucia Beatriz ALCARAZ -D.N.I. N° 02.720.066 -F- DE LO RESUELTO EN EL EXPEDIENTE N° 126-09032000-2404 y Agregados, CARATULADO: «DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, S/instruir Sumario Administrativo a la Señora Lucia ALCARAZ de CENTENO -Disposición N° 088/00 -I.D.G.R.C.C.P.-, CUYA PARTE PRINCIPAL Y PERTINENTE SE TRANSCRIBE: RESISTENCIA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2001. EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DISPONE: "...ARTICULO 1º: INCORPORASE como antecedente en el Legajo Personal de la Señora Lucia Beatriz ALCARAZ -D.N.I. N° 02.720.066 -F-, la sanción correctiva de Veinte (20) días de SUSPENSION, Sin Goce de Haberes, que le hubiere correspondido, en caso de hallarse en actividad, por transgresión a lo establecido en el Artículo 21 - inciso 1) de la Ley N° 2017 'de facto' -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con el Artículo 21, inc. 1) del Régimen Disciplinario Anexo del citado Estatuto. ARTICULO 2º: Comunicar, dar al Registro de Disposiciones y archivar". Firmado: Don Luis Ángel Szabo -Subsecretario de Gobierno y Justicia-, Provincia del Chaco, Disposición N° 170/2001. Queda Ud. legal y debidamente notificada.

Carlos Omar Villalba
Coordinador Sectorial Nivel II

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Director de Administración de la Gobernación a cargo, cita por tres días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se consignan para que, munidos de la documentación presenten y/o regularicen ante la Dirección de Administración de Gobernación sito en Marcelo T. de Alvear 145 Subsuelo Edificio B la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencias no Reintegrables y oportunamente acordadas y no rendidas, el cumplimiento de ello dejará expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber:

Decreto	Apellido y Nombres	Documento	Monto
1712/99	CALDERON, Roberto Héctor	DNI N° 4.739.168	\$ 500.-
1715/99	BARRIOS, Mónica Alejandra	DNI N° 24.823.918	\$ 200.-
1723/99	LOPEZ, Olegaria	DNI N° 3.588.096	\$ 200.-
1740/99	BENITEZ, Osmar	DNI N° 11.418.894	\$ 500.-
2076/99	VILLALBA, Francisco	LE N° 5.668.844	\$ 500.-
569/00	MAZEPA, Dora Rosa	DNI N° 18.291.461	\$ 700.-
1078/00	LOPEZ, Gladys Norma Beatriz	DNI N° 17.090.424	\$ 1.000.-
2418/00	NOVO, Raúl José María	CPF N° 5.385.622	\$ 800.-
1122/01	AGUIRRE, Marta Inés	DNI N° 28.513.146	\$ 600.-

1180/01	FERRERO, Teresa	DNI N° 5.685.988	\$ 250.-
2696/98	GONZALEZ, Marcos Ramón	DNI N° 8.420.664	\$ 3.000.-
1751/99	MACHADO, Walter Javier	DNI N° 25.528.619	\$ 200.-
2425/99	SANCHEZ, Sara Hilaria	DNI N° 10.486.945	\$ 1.500.-
2095/99	BAEZ, Susana Nilda	DNI N° 17.204.823	\$ 1.000.-
1840/99	ORELLANA, Dionisio	DNI N° 07.921.448	\$ 200.-

C.P. José Mauricio Miranda

Contador Auditor a/c. de la

Dirección Administración - Gobernación

s/c. E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate en autos: "**FLORES NORMA Y OTRO S/HOMICIDIO CALIFICADO**" -Expte. 188, F° 568, año 2001, Sec. 4 tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria, con respecto a NORMA FLORES, argentina, nacido en Empedrado-Corrientes el 22/04/71, ama de casa, D.N.I.N° 21.646.400, hija de Brígida Flores, domiciliada en Lote 235 -Tres Isletas- y que se transcribe: TESTIMONIO: "Sentencia N° 92.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil uno...esta Cámara Segunda en lo Criminal; Falla: I) Declarando a Norma Flores... autora responsable del delito de Homicidio Calificado (art.80 inc. 1° C.P.), Condenándola a la pena de Prisión Perpetua e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Con costas... (fdo) Dr. Teodoro C. Kachalaba -Presidente Trámite y Debate- Dres. Andrés V. Grand y Ricardo D. Gutierrez -Jueces- Dra. Liliana L. de Moreno -Secretaria-" Sentencia firme: 16/10/01. Lib. condicional: 24/04/2021. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2001.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno

Secretaria

s/c E: 9/11v:12/11/01

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. JORGE RUBEN ALBRECHT, hace saber al ciudadano AGUSTIN FRANCO: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión jornalero, 32 años de edad, domiciliado en calle Vedia al 3.000 de Villa Don Alberto, nacido en Villa Berthet en fecha 24/12/67, hijo de FAUSTINO FRANCO y de EUGENIA GUTIERREZ que en el Expte. N 5.192/00, caratulada: "**AQUINO JUAN CARLOS - FRANCO AGUSTIN S/ROBO**", se ha dictado la siguiente resolución N° 2.748 de fecha : 08/08/01, Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO CON PRISION PREVENTIVA en contra de AGUSTIN FRANCO, ya filiado, por encontrarlo penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal, confirmando la excarcelación concedida en su oportunidad. II). . III). . IV). . V) Fdo. Dr. Jorge Ruben Albrecht-juez- Dr. Armando Ismael Zacarías-Secretario-"cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla

Secretaria

s/c E: 9/11v:19/11/01

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. JORGE RUBEN ALBRECHT, hace saber al ciudadano MARIANO ANDRES GONZALEZ: (a) RULO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliado en calle Santa María de Oro 1.724, nacido en Resistencia (Chaco) en fecha 01/05/80, hijo de MARIANO GONZALEZ y de SUSANA GRACIELA ESPINOZA, D.N.I. 28.047.304 que en el Expte. N° 1.372/01, caratulada: HOY:" **GONZALEZ MARIANO ANDRES Y OTROS S/HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO** " se ha dictado la siguiente resolución N° 3.002 de fecha: 29/08/01, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA contra de MARIANO ANDRES GONZALEZ, ya filiado, por la supuesta comisión del delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, (art. 163 inc. 4° del C. Penal), confirmando la

excarcelación concedida oportunamente. II). . III). . IV). . V) . . .Fdo. Dr. Jorge Rubén Albrecht-juez-Dra. Mirta Noemí Mansilla -secretaria-"cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla

Secretaria

s/c E: 9/11v:19/11/01

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. JORGE RUBEN ALBRECHT, hace saber al ciudadano OSCAR FELIPE LOPEZ: nacionalidad argentina, con 31 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliarse en Mza. 48 Casa 03 Barrio España-ciudad-, nacido en Resistencia, en fecha 07/05/68 hijo de ABRAHAM LOPEZ (F) y de AMBROCIA AYALA, D.N.I. 20.172.363 que en el Expte. N° 2.902/00, caratulada: "**GARCIA ORLANDO GINES LOPEZ OSCAR FELIPE S/ SUP. LESIONES Y AMENAZAS**", se ha dictado la siguiente resolución N° 2.325 de fecha: 20/06/01, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)... II)... III) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO SIN PRISION PREVENTIVA en contra de OSCAR FELIPE LOPEZ, ya filiado, por encontrarlo "prima facie-" autor responsable del delito de LESIONES LEVES, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal. IV). . V). . VI). . Fdo.Dr. Jorge Rubén Albrecht-juez-Dra. Mirta Noemí Mansilla-secretaria-"cita emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria

s/c E: 9/11v:19/11/01

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez Civil y Comercial N° 8, hace saber que en los autos caratulados: "**Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco c/ Lovera, Alberto Oscar s/Ejecutivo**", Expte. N° 11.767/99, cita al Sr. LOVERA, Alberto Oscar, DNI N° 11.070.195, con último domicilio en Mz. 94, Pc. 06, UF 5, Barrio Malvinas 3ª, ampliación, de la ciudad de Resistencia. Para que en el término de cinco (5) días, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que lo represente.

Rosanna E. I. Marchi

Abogada/Secretaria

R.N° 108.400 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 5, con asiento en calle López y Planes N° 36, planta alta, de esta ciudad, en los autos: "**Miño, Cosme Damián s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 10.399/01, cita por tres días a herederos y acreedores de don Cosme Damián MINO, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 24 octubre de 2001.

Dr. Gabriel E. Duarte

Abogado/Secretario

R.N° 108.404 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1º, piso, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que crean con derecho al haber hereditario de doña Emilia BLANCO de TEUBER (M.I. 0.917.861). Autos: "**Blanco de Teuber, Emilia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.857/01. Resistencia, 10 agosto de 2001.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 108.405 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción II - "B", ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de VELAZCO, Juan, M.I. N° 7.524.516, bajo apercibimiento de ley, en

autos: "Velázco, Juan s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 585, F° 401, año 2001, Secretaría única. Castelli, Chaco, 5 noviembre de 2001.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 108.408 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- La Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6to. Piso - de la ciudad de Resistencia - Chaco, a cargo del Ing. Agr. Juan Angel Dadín, hace saber por tres (3) días -Art. 48° C.P.A. Ley N° 1140/72 -, al Sr. JORGE IGNACIO FABRE - L.E. N° 4.554.856, domiciliado en la calle SERRANO 1557 - CAPITAL FEDERAL, en los autos caratulado: "DIRECCIÓN DE BOSQUES S/INF. S/BOLETAS DE DEPOSITO EN DELEGACION FTAL. DE GRAL. SAN MARTIN DE AÑOS 98 Y 99" - Expediente N° 241-260600-0348 "E", que se tramita ante esta Dirección, se ha dispuesto librar la presente a los efectos de su NOTIFICACION de la deuda que mantiene con esta Dirección de Bosques por Derechos Arancelarios no abonados de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 51,60), de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 210/2001, que dice: "RESISTENCIA, 21 de agosto de 2001, VISTO: La Actuación Simple N° 241-150801-0345 "A" del registro de la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y CONSIDERANDO: EL DIRECTOR DE BOSQUES A/C, DISPONE: ARTICULO 1°: EFECTUAR los reclamos en concepto de derechos arancelarios (aforos) que adeudan a la Dirección de Bosques los Productores Forestales que figuran en la planilla anexa a la presente Disposición ARTICULO 2°: AUTORIZAR al jefe del Departamento a recibir los comprobantes bancarios de los importes que depositen los Productores Forestales en concepto de «derechos arancelarios» (aforos), por deudas ARTICULO 3°: AUTORIZAR al jefe del Departamento proceda a suscribir en forma preventiva la emisión de guías a aquellos Productores Forestales y en función al informe que emita ARTICULO 4°: DAR al Registro de Disposiciones, comunicar, notificar y archivar. DISPOSICION N° 210/2001. Firmado. Juan Angel DADIN - Ingeniero Agrónomo- A/C Dirección de Bosques." Se le otorga un plazo perentorio de (5) CINCO DIAS hábiles a partir de su NOTIFICACION para hacer efectivo el PAGO de lo adeudado según detalle, o presentar los comprobantes de haberlo realizado, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y continuar el trámite del expediente según su estado para su cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal. RESISTENCIA, CHACO, 31 de Octubre de 2001.

Juan Angel Dadín, a/c. Dirección de Bosques
s/c. E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- La Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6to. Piso - de la ciudad de Resistencia - Chaco, a cargo del Ing. Agr. Juan Angel Dadín, hace saber por tres (3) días -Art. 48° C.P.A. Ley N° 1140/72 -, al Sr. MIGUEL GERÓNIMO GOMEZ - D.N.I. N° 7.438.504, domiciliado en el LOTE 66 - COLONIA EL BERMEJO - DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, en los autos caratulado: "DIRECCIÓN DE BOSQUES S/INF. S/BOLETAS DE DEPOSITO EN DELEGACION FTAL. DE GRAL. SAN MARTIN DE AÑOS 98 Y 99" -Expediente N° 241-260600-0348 "E", que se tramita ante esta Dirección, se ha dispuesto librar la presente a los efectos de su NOTIFICACION de la deuda que mantiene con esta Dirección de Bosques por Derechos Arancelarios no abonados de PESOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 92,72), de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 210/2001, que dice: "RESISTENCIA, 21 de agosto de 2001, VISTO: La Actuación Simple N° 241-150801-0345 "A" del registro de la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y CONSIDERANDO: EL DIRECTOR DE BOSQUES A/C, DISPONE: ARTICULO 1°: EFECTUAR los reclamos en concepto de derechos arancelarios (aforos) que adeudan a la Dirección de Bosques los Productores Forestales que figuran en la planilla anexa a la presente Disposición ARTICULO 2°: AUTORIZAR al jefe del Departamento a recibir los comprobantes bancarios de los importes que depositen los Productores Forestales en concepto de «dere-

chos arancelarios» (aforos), por deudas ARTICULO 3°: AUTORIZAR al jefe del Departamento proceda a suscribir en forma preventiva la emisión de guías a aquellos Productores Forestales y en función al informe que emita ARTICULO 4°: DAR al Registro de Disposiciones, comunicar, notificar y archivar. DISPOSICION N° 210/2001. Firmado. Juan Angel DADIN - Ingeniero Agrónomo- A/C Dirección de Bosques." Se le otorga un plazo perentorio de (5) CINCO DIAS hábiles a partir de su NOTIFICACION para hacer efectivo el PAGO de lo adeudado según detalle, o presentar los comprobantes de haberlo realizado, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y continuar el trámite del expediente según su estado para su cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal. RESISTENCIA, CHACO, 31 de Octubre de 2001.

Juan Angel Dadín, a/c. Dirección de Bosques
s/c. E:12/11v:16/11/01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

LICITACION PUBLICA N° 21/2001

PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de 27 reductores de velocidad de 1 HP de acuerdo a especificaciones técnicas.

Apertura: 22/11/2001. **Hora:** 10.

Presupuesto oficial: \$ 48.600 (cuarenta y ocho mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta) + IVA correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). Casa del Chaco, Callao 322, Cap. Federal. Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del día y hora de la apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

Presentación de propuestas: Mesa Entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). Hasta quince minutos antes de la hora de apertura.

s/c. E:5/11v:14/11/01

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DEL CHACO

Licitación Pública De Obra N° 001/01

Expediente N° 0157/01

Objeto: Ampliación y Refacción dependencias Judiciales en la ciudad de Gral. José de San Martín - Chaco.

Ubicación: Circunscripción I, Sección A, Manzana 27, Parcela 39 - Gral. José de San Martín - Chaco.

Presupuesto Oficial: \$ 390.618,90 (Pesos Trescientos Noventa Mil Seiscientos Dieciocho con 90/100).

Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia - López y Planes n° 215 - Planta Baja el 30/11/01, hasta las 7,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura de las Ofertas: Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia López y Planes n° 215 - Planta Baja el 30/11/01, a las 8,30 horas.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución de Obra: 12 (doce) meses calendario.

Plazo de Garantía de la Obra: 12 (doce) meses calendario.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos), en papel sellado Provincial.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Mantenimiento de la Oferta: 60 días.

Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. López y Planes N° 215, Piso 3°, Rcia. - Chaco, de 7,30 a 11,00 horas.

Lugar y Fecha de Consultas: Dirección General de Logística - Brown n° 159 - Resistencia - Desde el 05/11/2001 hasta el 20/11/2001, de 08,00 a 11,00 horas.

Observaciones:

1) Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obras de Arquitectura.

2) El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta 21/2 el monto de la obra.

s/c. E: 5/11v:14/11/01

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: Llámase a LICITACION PUBLICA N° 3 - 140/2001 para los trabajos de

"Provisión equipamiento general" en el edificio sede de sucursal 25 DE MAYO (Resistencia).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/11/01 a las 12:30 Hs. en el Área de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Gerencia Zonal Resistencia.

COSTO ESTIMADO: \$ 30.734.- IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4877

R.Nº 108.327

E:7/11v:14/11/01

* <-----> *

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO,

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 060/2001

Consiste en la: Provision - supervisión del montaje y puesta en servicio industrial de celdas de 33 y 13,2 kv. de seguridad aumentada, con interruptores de corte al vacío, tableros de servicios auxiliares y unidad terminal remota, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 650.000,00.- (Son pesos: Seiscientos cincuenta mil.-), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/11/2001. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 650,00 (Son pesos: Seiscientos cincuenta).

PUBLICA Nº 061/2001

Consiste en la adquisición de: Artefactos para alumbrado público, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 174.240,00.- (Son pesos: Ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta.-), I.V.A. incluido.-

Fecha y hora de apertura: 27/11/2001. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 174,00 (Son pesos: Ciento setenta y cuatro).

PUBLICA Nº 062/2001

Consiste en la adquisición de: Transformadores de medición (Corriente de 0,5 Kv.), con un presupuesto oficial estimativo de \$ 123.117,50.- (Son pesos: Ciento veintisiete mil ciento diecisiete con 50/100.-), I.V.A. incluido.-

Fecha y hora de apertura: 29/11/2001. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 123,00 (Son pesos: Ciento veintitres).

PUBLICA Nº 063/2001

Consiste en la adquisición de: Materiales normalizados y herrajes preensamblados para remodelaciones en el sistema de distribución en Presidencia Roque Sáenz Peña - La Tigra - La Clotilde y Napenay - Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 175.450,00.- (Son Pesos: Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta.-), I.V.A. incluido.-

Fecha y hora de apertura: 04/12/2001. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 175,00 (Son pesos: Ciento setenta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -SECHEEP- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar.

El Directorio

c/c.

E:7/11v:12/11/01

* <-----> *

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 01/01 - EXPTE. Nº 16413-E

Objeto: "S/Adquisición de Computadoras, Año 2001".
Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta mil).

Lugar y Horario de Consultas: En la Dirección de la Administración del Tribunal de Cuentas, Sito en Juan B. Justo Nº 555 - Rcia. Chaco de 7,30 a 12,30 hs. A partir del día 07/11/01.

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Pesos: Ochenta), en papel sellado por la D.G.R.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas y hasta las 10 horas del día

de la Apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 26/11/01.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto cotizado.

s/c.

E:7/11v:16/11/01

* <-----> *

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a Licitación Pública Nº 19/01, SEGUNDO LLAMADO, a realizarse el día 27/11/01, a las 9.00 hs. en Marcelo T. De Alvear 145, 8º piso, Casa de Gobierno Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto estimativo de \$ 118.251. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º. piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 120 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

s/c.

E:9/11v:14/11/01

* <-----> *

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 022/01

EXPEDIENTE Nº 0158/01

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, con destino a dependencias del Poder Judicial, con una superficie cubierta de aproximadamente 200 m².

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2001.

Hora de apertura: 10.30.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, 3º. piso, Resistencia, Chaco.

Informe, consulta y venta de los pliegos de condiciones:

> 1- Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes Nº 215, 3º. piso, Resistencia, Chaco.

> 2- Palacio de Tribunales, sito en 9 de Julio Nº 361, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Valor del pliego: \$ 8,00 (pesos ocho) en papel sellado Provincial.

Horario de atención: de 7.30 a 12.00 hs.

s/c.

E:9/11v:19/11/01

* <-----> *

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 0021/2001

EXPEDIENTE Nº 0141/2001

Objeto: Adquisición de equipos de computación completos, mesas para computadoras, impresoras, matriciales, escritorios y heladeras.

Destino: Dependencias Judiciales - Resistencia.

Fecha y Hora de apertura: 5 de diciembre de 2001.

Hora: .9.00 horas.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Domicilio: López y Planes Nº 215, piso 3º, Rcia., Chaco.

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao Nº 322.

3) INTERNET: email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar

Valor del pliego: \$ 8,00 (pesos ocho) en papel sellado Provincial.

Horario de atención: de lunes a viernes de 7.30 a 12.00 hs.

s/c.

E:9/11v:19/11/01

* <-----> *

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL-

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N° 055/2001 (D.N.) (PRIMER LLAMADO)

CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL

OBJETO: Adquisición de CARNE VACUNA, POLLO,

CHORIZOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

EXPTE.: 54618/2001 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

DESTINO: COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (U.11) Avda. de los Españoles Prolongación Oeste.-

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE O RETIRARSE LOS PLIEGOS: DIVISION CONTRATACIONES (D N) - Paso Nº 550- 2do piso- CAPITAL FEDERAL - TEL:4- 964-8341; en el Horario de 13:00 a 17:00 Hs Y EN LA COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA U.11 - Avda los Españoles y Prolongación Oeste- EN EL HORARIO DE 06.30 A 12.30 HS. HASTA EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

VALOR DEL PLIEGO: (SIN CARGO)

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: DIVISION ADMINISTRATIVA- COLONIA PENAL PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA U.11 - Avda. los Españoles y Prolongación Oeste- Sáenz Peña (Chaco) De Lunes a Viernes de 07.00 a las 12.00 horas

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: DIVISION ADMINISTRATIVA- COLONIA PENAL PCIA ROQUE SAENZ PEÑA U.11 - Avda. los Españoles y Prolongación Oeste- Saenz Peña (Chaco)

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

15-11-01 10:00 AM

s/c.

E:9/11v:12/11/01

* <-----> *

**Ministerio de Economía, Obras y Servicios
Públicos Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial
Llamado a Licitaciones
Pública Nº 058/2001**

Consiste en la: Contratación de la Mano de Obra con Provisión Total de Materiales para realizar la Construcción de un Entrepiso en el Edificio de Almacén Central sito en el predio correspondiente a la excentral eléctrica, sita en Presidencia Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 30.000,00 (Son Pesos: Treinta Mil).

I.V.A. Incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 06/12/2001 = Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 30,00. (Son Pesos: Treinta)

PRIVADA Nº: 011/2001

Consiste en la adquisición de: Descargadores de Oxido de Zinc: Tensión Nominal Del Descargador: 15 y 36 Kv., de acuerdo a normas IEC 99-4 e IRAM 2472, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 18.150,00.(Son Pesos: Dieciocho Mil Ciento Cincuenta), **I.V.A. Incluido.**

Fecha y Hora de Apertura: 11/12/2001 = Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 18,00. (Son Pesos: Dieciocho).

Pública Nº: 065/2001

Consiste en la adquisición de: **CONDUCTORES ELECTRICOS**, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 738.100,00.-(Son Pesos: Setecientos Treinta y Ocho Mil Cien), **I.V.A. Incluido.**

Fecha y Hora de Apertura: 13/12/2001 = Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 738,00 (Son Pesos: Setecientos Treinta y Ocho).

PUBLICA Nº 066/2001

Consiste en la adquisición de: Transformadores de Medición = (Corriente de 15 y 36 Kv.), con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 48.500,00 (Son Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos)

I.V.A. Incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 18/12/2001= Hora: 10:00.-

Valor del Pliego: \$ 48,00 (son Pesos Cuarenta y Ocho).

Lugar de apertura: En la Sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566 = Presidencia Roque Sáenz Peña = Provincia del Chaco.

Aclaración: los Oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P. **Consulta y/o Retiro de Pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566-Pdcia. Roque Sáenz Peña = Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 - S.E.CH.E.E.P.- Resistencia = Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322 = Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.chaco.gov.ar.

c/c

E:9/11v:14/11/01

* <-----> *

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 22/01, A REALI-

ZARSE EL DIA 29/11/01 A LAS 09:00 hs., EN MARCELO T. DE ALVEAR 145 - 8º Piso - CASA DE GOBIERNO RESISTENCIA - CHACO - CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS CON DESTINO AL HORNO INCINERADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS POR UN MONTO ESTIMATIVO DE \$ 10.890.- LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES PUEDEN RETIRARSE EN ESTA DIRECCION Y EN CASA DEL CHACO, CALLAO 322 - 1º Piso - Dpto. "A", CAPITAL FEDERAL, AL PRECIO DE \$ 10.- CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

s/c.

E:12/11v:16/11/01

CONVOCATORIAS

ASOCIACION COMUNITARIA WICHI CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 12/11/2001 en sede social, a la hora diez, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrado el 30/06/99, 30/06/2000 y 30/06/2001.
- 3) Incorporación de nuevos socios.
- 4) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Pablo Rivas, Presidente

R.Nº 108.401

E:12/11/01

ASOCIACION AMIGOS DE LA BCA. PUB. POPULAR AUGUSTO RAUL CORTAZAR

Hermoso Campo - Chaco
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2001, a las 20.00 hs. en las instalaciones de la biblioteca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio Nº 7, comprendido económicos entre el 01/10/00 y el 30/09/01.
- 3) Fijación cuota societaria..

Acosta, Rosalía Susana

Secretaria

Barreto, Mirtha Noemí

Presidenta

R.Nº 108.403

E:12/11/01

CLUB DE LEONES ROSA A. JONES RCIA.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Club de Leones Rosa A. Jones para el día 26 de noviembre de 2001, a las 21.30 horas en la sede social, Echeverría 352, planta baja, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se realiza la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
- 4) Elección de autoridades: ratificación de lo resuelto en la asamblea Leonina del 9 de abril de 2001.

Susana Martínez, Secretaria

R.Nº 108.410

E:12/11/01

REMATES

EDICTO.- Doctora Norma Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Nº 10, en autos caratulados: "**García Humberto César s/pedido de quiebra por sucesión de José Bar González - hoy quiebra**", Expte. Nº 203/97, hace saber por cinco (5) días que, Martillero Público Héctor Insaurralde, Cuit Nº 20-08520720-3, rematará el 16 de noviembre próximo, a las 10.30 horas en calle Don Bosco

Nº 88, 3^{er}. piso, oficina 26 (sede del Colegio de Martilleros de la ciudad, el inmueble ubicado en la localidad de General Pinedo, Prov. del Chaco, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo, constituido por la **Fracc. N.O. del Solar "B" de la Mz. 37 de planta urbana.** (Nomenclatura catastral: Parcela 1, Manzana 61, Secc. "A", Circunscripción I). Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 2.195, Depto. 12 de Octubre. Medidas: 30x50m., superficie 1.500m², con un galpón construido sobre el mismo de aproximadamente 300m², inmueble desocupado. Base \$ 17.097,83 (50% valuación fiscal), al contado y mejor postor. Comisión 6%. Deudas: Municipalidad de General Pinedo \$ 5.435,90 por todo concepto al 12/03/01. SAMEEP no registra deudas. Todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios a la fecha de la subasta son a cargo del fallido. Condiciones: Seña 10%, saldo al aprobarse la subasta. Resistencia, 25 de octubre de 2001.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:5/11v:14/11/01

EDICTO.- DR. JUAN ZALOFF DAKOFF - JUEZ - de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por cinco días, que Martillero Público EDUARDO MARTINEZ, Mat. 309 rematará día 29 de noviembre de 2001, 18,00 hs. en M. Moreno Nº 732 de esta ciudad: Un inmueble determinado como: Circ. I, Secc. B, Qta. 28, Mzna. 4, Parc. 9, Insc. al Fº Rº mat. Nº 15.630 del Dpto. Cte. Fernández, Chaco, ubicada en: Calle 136 e/ 117 y 119, Bº Nuevo, ciudad. Con lo clavado y plantado. Ocupado por: Hector R. Paz, su esposa, tres hijos menores y Liliana E. Paz (mayor). Base \$ 3.098,04 (2/3 partes V. Fiscal). Deudas Fiscales: \$ 198,60, al 20/06/01. SAMEEP: \$ 1.027 al 12/07/01. SECHEEP: 221,33 al 26/06/01. Seña: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y Mejor Postor. Comisión de Ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, el día 04 de diciembre en el mismo lugar y a la misma hora, se hará un segundo remate con la base reducida en un 25%, y si tampoco existieran postores, el día 06 de diciembre en el mismo lugar y hora, se hará el ramate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Martillero actuante, M. Moreno Nº 732 - tel. (03732)-421486, Sáenz Peña, Chaco. Remate ordenado en autos: PAZ HECTOR RENE S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE S/ VENTA EN CONCURSO ESPECIAL, Expte. 2627-º 159- año 2000- Sec. 3. Secretaría, 26 de octubre de 2001.

Dr. Miriam S. Yebra de Verzino
Abogada/Secretaria

RNº 108.311 E: 5/11v:14/11/01

EDICTO.- Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, hace saber por tres días, en autos: "**Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda (FIDEC) Liquidadora de C.A.F.E.S. c/Ramírez, Raúl Aníbal s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. Nº 10.344/97, que el Martillero Raúl Víctor Cuenca, Matr. Prof. 345, rematará el día 17 de noviembre del año 2001, a las 11.00 hs. en el domicilio de calle Remedios de Escalada Nº 190, de esta ciudad, el inmueble que se identifica catastralmente como: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 10, Parcela 6, sito en Pasaje Lapacho Nº 370, Fontana, Chaco.** Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 3.339, Departamento San Fernando. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base \$ 3.154,52 (deuda hipotecaria). Comisión: 6% a cargo comprador en el acto de remate. Deudas: 1) A la Municipalidad de Fontana adeuda período año 1991 al 2000 la suma de \$ 1.192,06 al 27/02/01. 2) A SAMEEP, fuera de radio. Las deudas por impuestos y servicios son a cargo de titular del dominio hasta la fecha de subasta. El inmueble sujeto a remate se encuentra al momento de la constatación judicial ocupado por el demandado y su grupo familiar. Exhibición e informes: Martillero actuante, Tel. (03722) 420467. Cel. 15535950. Resistencia, 29 de octubre de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.Nº 108.325 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación

de Resistencia, hace saber por tres días, en autos: "**Consortio de Prop. del Edificio Panal I c/Mario Finkelstein y/o Resp. s/J. Ejecutivo**", Expte. Nº 2.827/95, que el Martillero Raúl Víctor Cuenca, Matr. Prof. 345, rematará el día 17 del mes de noviembre del 2001, a las 9.30 hs. en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña Nº 236/250, departamento 5º. "C", de esta ciudad, el inmueble allí existente, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y que se identifica catastralmente como: **Circunscripción II, Sección B, Manzana 143, Parcela 32, Unidad Funcional 32, Departamento San Fernando.** Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 10.610/32, con cochera simple identificada como **Unidad Complementaria "F", cochera en P.B.** Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula Nº 10.610/U.C. "(F)". Condiciones: 10% de seña acto de remate, el saldo al aprobarse la misma. Base \$ 59.198,97 (deuda hipotecaria al 14/12/2000). De fracasar el remate por la base fijada por falta de oferentes y esperada media hora se rematará el inmueble con la base reducida en un 25% o sea la suma de \$ 44.399,23. De persistir la falta de oferentes interesados se dará por fracasada la subasta y transcurrida media hora más tarde se procederá a la venta del bien sin limitación de precio. Comisión: 6% a cargo del comprador en el acto de remate. Deudas: El inmueble descrito precedentemente adeuda: 1) A la Municipalidad de la ciudad de Resistencia la suma de \$ 8.057,01 Imp. Inmobiliario y Tasa Serv. al 30/09/2001. 2) A SAMEEP hasta la suma de \$ 5.307,74 al 04/06/2001. 3) Deudas por consorcio la suma de \$ 21.435,49 al 17/08/2001. Las deudas hasta el momento de la subasta serán a cargo del demandado, titular del dominio. El inmueble sujeto a remate se encuentra ocupado únicamente por el demandado. Exhibición: Lugar y fecha de subasta a partir de las 8.30 hs. Informes: Martillero actuante, Tel. (03722) 420467 - 15535950. Resistencia, 2 de noviembre de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.Nº 108.326 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría 10, sito en French 166 - 1er. Piso, ciudad, hace saber por cinco días en autos: "**KEES JORGE OSCAR E/A: GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA** Expte. 429/96 s/Concurso Especial Expte 10075/2000, que Martillero OSCAR LARROQUETTE, Matrícula Profesional 179 - C.U.I.T. 23-07450639-9 rematará el 24 de noviembre próximo, 10,30 hs. en calle Arbo y blanco 525, ciudad, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Rioja 736 de la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1 - Folio 40 - Finca Nº 33 - año 1994 - Protocolo de Propiedad Horizontal - y al Tº 1 - Fº 191 - Finca Nº 106 - año 1994 - Protocolo de Notas Marginales, Inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia como Adrema A1-63950-1 - Unidad Funcional D - Consta en Planta Baja: Superficie Cubierta de: 1,48 M2; Primer Piso: Superficie Descubierta: 25,65 M2; Superficie Semicubierta: 16,02 M2; Superficie Cubierta: 102,52 m2.; Balcón Descubierta: 3,75 M2. y en el Segundo Piso: Superficie Descubierta: 27,74 M2.- Superficie Cubierta: 15,51 M2.- Totales de superficie para este Piso: Superficie Descubierta: 53,59 M2.; Superficie Cubierta: 119,51 M2.- Superficie Total: 192,67 M2.- Con un Porcentual del 25% Sin base contado y mejor postor con más I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Aguas de Corrientes adeuda \$ 51,87 actualizado al 24/5/01. Municipalidad de Corrientes : adeuda \$ 2.936,55 actualizado al 24/5/01 por Impuestos Inmobiliarios. Comisión 6%. Condiciones: seña 10% acto subasta saldo al aprobarse judicialmente la misma. Las deudas por impuestos y o tasas como asimismo las deudas por expensas comunes del inmueble, si existieren, estarán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ocupado por familiares del demandado, a título gratuito. Visitas días hábiles de 17 a 18 hs. Resistencia, 26 de octubre de 2001.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario
RNº 108.351 E:7/11v:16/11/01

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de Presidencia Roque Sáenz

Peña, HACE SABER por tres publicaciones que Marillero Mario Raúl Auad rematará día diecisiete (17) de noviembre de 2.001, 10,00 horas, en calle B. Mitre N° 148 de Presidencia Roque Sáenz Peña: Un inmueble determinado como: Quinta N° 1 s/T. Manzana: UNO s/C. superficie: 2 Hectáreas, 21 As. 20 Ca. jurisdicción de la localidad de Concedo, Chaco, inscripto al Folio Real Matrícula N° 1.509, Departamento 12 de Octubre. El mismo se encuentra sembrado con algodón por el señor Evaristo Iñiguez, con fecha aproximada de cosecha en el mes de junio de 2.001.- CONDICIONES: BASE: \$ 10.032,00 (2/3 partes de la valuación fiscal) AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Señá 10% y comisión en el acto de remate, saldo al aprobarse judicialmente la subasta.- Deuda por impuestos municipales: \$1.315,93 vigente al 01/06/2001 y la misma es a cargo de la firma demandada hasta la fecha de aprobación de la subasta. Si fracasare el remate por falta de postores por la base establecida, transcurrida media hora se dispondrá uno nuevo con base reducida en un 25%, y si tampoco hubiere postores por la base reducida, el remate se realizará sin limitación de precios transcurrida otra media hora. Exhibición e informes: dirigirse al Martillero actuante. calle Mitre 148 - Teléfono 03732/15.631.176 Sáenz Peña, días hábiles horario comercial.- No se suspende por lluvia. Remate ordenado en autos caratulados: "**CENA, JORGE A. en autos 'CONSTANCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c/PEDRO F. GARCÍA s/DEMANDA ORDINARIA'**" - Expte. N° 366, F° 949, Año 1989, Secretaría N° 2. Secretaria, 23 octubre de 2001.

Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria
RN° 108.314 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- La Dra. Estela A. Ponce, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), substará al contado y mejor postor el día 22 de Noviembre del 2001, a las 10,30 horas, en Av. San Martín y Vieytes de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 12; con una superficie de 635 mts2.; inscripto al Folio Real Matrícula Nro. 401, ubicado en calle Lavalle Nro. 353 de la localidad de Corzuela, Dpto. Gral. Belgrano; con las siguientes mejoras salón comercial (9x5 mts.); tres dormitorios (3x3 mts c/u); cocina comedor (5x3,50 mts); baño no instalado (2x3 mts); pisos de cemento alisado; puertas exteriores de algarrobo e interiores de placa; techo de dormitorios de cemento, el resto de chapa de cinc.- Base \$ 21.269,29.- Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 23.11.01 a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$15.951,97; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos no hubiere oferentes, el inmueble se substará sin base. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Comisión 6%.- Señá 10%, saldo aprobación subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Los pagos son en efectivo mismo acto subasta. Adeudan a la Municipalidad de Corzuela \$ 1.268,11 al 09.08.01. Deudas, escrituración y eventual desalojo por cuenta comprador. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 33.563,90. No se suspende por lluvia. La publicación del presente edicto se efectuará en tipografía "Helvética Nro.6".- Informes: Martillero Público Actuante, Mitre Nro.30-Charata. Disposición recaída en autos caratulados: "**BANCO DEL CHACO S.E.M. C/CARLOS ALBINO COMISO Y AMELIA SUSANA STACH S/ HIPOTECARIO**", Expte. 403/93, Secretaría Dr. Claudio Longhi. SECRETARIA; 25 de Octubre del 2001.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario
RN° 108.331 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. ROSA A. PINERO DE PREDILAILO, Juez, Secretaría N° 3, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**BANCO DE BOSTON c/VALLEJOS DE LEZCANO, LUCIA s/EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte N° 16198, año 1.996, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 20 de Noviembre de 2.001, a la hora 17,00, en calle Alice Lesaige N° 5.475 ciudad de Barranqueras, el inmueble individualizado catastralmente como: CIRC. II- SECC. D - CH-271, MZ.30- PARC.15- SUP: 387,56 MTS.2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Matrícula

N° 2342, Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 1.172.- al 02/05/01. Sameep \$ 2.302,82 al 30.05.01. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, Contado y mejor, postor. SENA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, sin las aberturas, inclusive los marcos, presentando mal estado de conservación y abandono. Visitas: Todos los días. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. T.E 427748. Resistencia, de Octubre de 2001.

Sandra Saidman, Abogada/Secretaria
R.N° 108.358 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de HSBC BANCO ROBERTS el Martillero HUGO GUILLERMO BEL, HACE SABER por tres (3) publicaciones que rematará el día 24 de Noviembre de 2.001 a la hora 11,00 en Ruta 11 Km. 1003/800 (Amarilla Automotores), de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el siguiente automotor, en el estado en que se encuentra a la vista y en las forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) AUTOMOTOR IMPORTADO MARCA MERCEDES BENZ, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO E 300 D, AÑO 1995, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 606910-10-007288, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° WDB124131-1C-192977, DOMINIO AIG-199, BASE: U\$S 26.000.- CONDICIONES: Al contado y mejor postor. SENA: 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de las 48 horas hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acto de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregado el bien. COMISION: 10% cargo comprador, en el acto de la subasta, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$ 100,00. El precio obtenido será mas IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, impuesto docente, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser individuales y por la base asignadas. "Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base). A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de HSBC ROBERTS y que la presente subasta se realiza en los términos del art. 585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fueron objeto de secuestro prendario conforme art.39 de la ley 12.962. INFORMES: Martillero actuante, en calle Posadas N° 65, de Resistencia. Te. 03722-427748. E-mail: bel@cpsarg.com. Exhibición una hora antes de la subasta.

Hugo Guillermo Bel
Martillero Público Nacional
R.N° 108.359 E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden CITIBANK N.A., los Martilleros Ruben Dario Noguera y Juan Mario Fernandez rematarán el 27 de Noviembre de 2001, a las 09,15 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Renault 19 RN BIC, Año 1993. Dominio ULQ-617. BASE: U\$S 4.721. 2) Peugeot 504 4P SRDTCA, Año 1993. Dominio RDM-961. BASE U\$S 4.956. 3) Volkswagen Gol GL 1.9 SD, Año 1998. Dominio CMO-905. BASE: U\$S 16.889. 4) Fiat Duna CSDAA, Año 1997. Dominio BNB-483. BASE: U\$S 27.341. 5) Volkswagen Gol GL 1.9 SD, Año 1998. Dominio CKF-237. BASE: U\$S

6.291. 6) Peugeot 504 SLD AA, Año 1998. Dominio BVO-272. BASE: U\$S 17.155. 7) Renault 9 RL, Año 1996. Dominio AVZ-383. BASE: U\$S 7.967. 8) Fiat Duna CSD, Año 1996. Dominio AWT-623. BASE: U\$S 8.363. 9) Fiat Duna CSDAA, Año 1997. Dominio BKX-964. BASE: U\$S 18.471. 10) Peugeot Pick-up Pup 504 GRD, Año 1997. Dominio BUH-005, Base U\$S: 8.462. 11) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1997. Dominio BPF-046. BASE: U\$S 8.833. 12) Fiat Duna CL 1.6, Año 1995. Dominio AOL-990. BASE: U\$S 3.847. 13) Fiat Uno 5P S 1.4, Año 1997. Dominio BOW-228. BASE: US\$ 6.619. 14) Fiat Duna SD, Año 1998. Dominio BYI-943. BASE: U\$S 11.789. 15) Renault Twingo 3P, Año 1997. Dominio BXU-314. BASE: U\$S 10.349. 16) Ford Orion GLX, Año 1995. Dominio AAV-399. BASE: U\$S 9.077.35. 17) Peugeot 306 XRD, Año 1998. Dominio CVP-783. BASE: U\$S 18.889. 18) Fiat Duna SD, Año 1999. Dominio CVY-576. BASE: U\$S 11.224. 19) Renault Clio RL 5P, Año 1998. Dominio CEC-048. BASE: U\$S 9.805. 20) Renault 19 RT TRIC INYEC, Año 1995. Dominio AIG-161. BASE: U\$S 8.363. 21) Peugeot 405 GL 1.6, Año 1994. Dominio ROP-957 BASE: U\$S 7.151. 22) Renault 19 RL Diesel, Año 1996. Dominio AYT-197. BASE: U\$S 10.458. 23) Renault Express RN, Año 1998. Dominio CEH-814. BASE: U\$S 16.115. 24) Peugeot 405 STYLE DAA. Año 2000. Dominio DPG-090. BASE: U\$S 187078. 25) Peugeot 205 5P GLD, Año 1997. Dominio BHT-387. BASE: U\$S 7.082. 26) Fiat Uno S 3P 1.4 Confort. Año 1997. Dominio BVQ-938. Base U\$S 11.548. 27) Fiat Uno CSD 1.7 5P, Año 1997. Dominio BRM-156. Base U\$S 14.128. 28) Volkswagen Pick-Up Saveiro CL, Año 1997. Dominio BSI-166. BASE: U\$S 6.849. 29) Fiat Duna SXDAA 1.7, Año 1997, Dominio BOO-807. BASE U\$S: 11.067. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. CONDICIONES: Al contado y mejor postor. Operaciones todas en Dolares Estadounidenses. Señal \$ 1000 o 10% del valor de venta, el monto que resulte menor. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros cuenta nro. 5/480276/266 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado del vehículo. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 26.11.2001 desde las 08,00 hs. en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15601450/424058/420694. Subasta en los términos del art.585 del Cod. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. VENTA SUJETA A APROBACION DE ENTIDAD VENDEDORA

Juan Mario Fernández, Martillero Público
E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro y art. 585 Cód. de Comercio. Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A., el Martillero Juan Mario Fernandez remata el 27 de Noviembre de 2001, a las 09,00 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Hyundai Modelo County, Tipo Transporte de Pasajeros, Año 1999. Dominio CZB-737. 2) Renault 19 RL Diesel. Año 1997. Dominio BOE-880. Las ofertas deberán ser individuales. Los automotores se rematarán SIN BASE. CONDICIONES: Al contado y mejor postor. Operaciones todas en Dolares Estadounidenses. Señal 30% del valor de venta. Comisión 10% (mas IVA si correspondiere). El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Caja de Ahorro N°0880-10173-9 del HSBC Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma

entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado del vehículo. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 26.11.2001 desde las 08,00 hs. en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15601450/424058/420694. Subasta en los términos del art.585 del Cod. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. VENTA SUJETA A APROBACION DE ENTIDAD VENDEDORA.

Juan Mario Fernández, Martillero Público
E:7/11v:12/11/01

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz, hace saber por dos días, que el Martillero Javier Jovanovich rematará 14/11/01 - 17.30 hs. en Moreno 732; **un televisor color de 14' Philco modelo 14C88RC**. Sin base. Remate ordenado en autos: "**Ninoff, R. Oscar C/Moreno, Luis A. s/Ejecutivo**", Expte. 2.220/00. Informes: Moreno 732, Sáenz Peña, Secretaría, 26 octubre del 2001.

Elba Dolores Páez, Secretaria
R.N° 108.367 E:9/11v:12/11/01

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría 9, sito en French 166, 1^{er}. piso, ciudad, hace saber por tres días, en autos: "**Concesionario del Paraná S.A. c/ Chequim, Atilio Aníbal s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. 8.167/99, que Martillero Oscar Larroquette, Matrícula Profesional 179, C.U.I.T. 23-07450639-9 rematará el 24 de noviembre próximo, 10.30 hs. en calle Arbo y Blanco 525, ciudad, **el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Ruta Nacional 12 y acceso a Itá Ibaté, de la localidad de Itá Ibaté, Departamento General Paz, Provincia de Corrientes**, individualizado como Adrema H2-116-2, inscripto en Matrícula 016, **General Paz -H- constante de 50 mts. de frente y contrafrente por 150 mts. de fondo y contrafondo**. Base \$ 21.452,70 (deuda hipotecaria). Contado y mejor postor con más I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Adeuda Municipalidad de Itá Ibaté \$ 500. Comisión 6%. Condiciones: seña 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Las deudas por impuestos y/o tasas son a cargo del demandado titular del dominio hasta la fecha de subasta. Inmueble apto para uso comercial, industrial y de servicios. Ocupado por cuidador. Visitas de 17 a 19 hs. Resistencia, 31 de octubre de 2001.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.N° 108.374 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría 4, sito en Avda. Sarmiento 330, ciudad, hace saber por tres días, en autos: "**Majewski, Ernesto Walter c/ Enrique M. Martínez y otro s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. 102/94, que Martillero Oscar Larroquette, Matrícula Profesional 179, C.U.I.T. 23-07450639-9 rematará el 22 de noviembre próximo, 17.30 hs. en calle Avda. Castelli 475, ciudad **el inmueble allí ubicado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, individualizado como Parcela 15, Manzana 250, Sección C, Circunscripción I. Inscripto Folio Real Matrícula 11.323, Dpto. San Fernando, con medidas de 10 x 30 m. = 300 m²**. Base \$ 22.200 (deuda hipotecaria). Contado y mejor postor. Comisión 6%. Condiciones: seña 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Municipalidad adeuda Impuestos Inmobiliarios \$ 2.100,92 y Tasas de Servicios \$ 3.921,44 actualizados al 31/10/01. SAMEEP adeuda \$ 97,98 y 75 cuotas de plan financiado de \$ 10,01 c/u. Las deudas por impuestos y/o tasas son a cargo del demandado titular del dominio hasta la fecha de subasta. Ocupado por cuidador. Visitas de 17 a 19 hs. Resistencia, 30 de octubre de 2001.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria
R.N° 108.375 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial de la Primera

Séptima, a cargo de la Dra. María E. Pereyra, Secretaria Nº 7, sito en Av. 9 de Julio Nº 322, de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en autos: "L. S.R.L. c/Obrégón, Tomás y/o Maidana, Leopoldina s/Juicio Ejecutivo", Expte. Nº 11.196/96, que Martillero Horacio B. Frey rematará el día 16 de noviembre de 2001, a las 16.30 hs. en Avda. Italia Nº 521, ciudad, **el inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 1055, ubicado en la localidad de Santa Lucía, Corrientes, individualizado como: Folio Real Matricula Nº 1.341, Dpto. Lavalle "L", 15 mts. por 34 mts., con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Base: \$ 6.256,04 (2/3 partes valuación fiscal). Deudas: Municipalidad de Sta. Lucía, Ctes.: Impuesto Inmob. y Tasas \$ 570,40 años 1996 al 2001. Aguas de Corrientes: fuera de radio. Las deudas a cargo del propietario hasta el día de la subasta. Inmueble ocupado por la Sra. Susana Ayala de Obrégón y flia. De no existir oferentes, transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 25% (\$ 4.692,03); sin interesados por esta última a continuación se subastará SIN BASE e idénticas condiciones. Comisión 6% más IVA a cargo del comprador. El inmueble podrá ser visitado en horario comercial. Consultas: Martillero actuante Tel. 03722-423-670. Resistencia, 19 de octubre de 2001.**

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.Nº 108.378 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria Nº 4, sito en Av. Sarmiento Nº 330, de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en autos: "B. I. S.A. c/Figuera, Alberto y otra s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 2.623/94, que Martillero Horacio B. Frey rematará el día 16 de noviembre de 2001, a las 17.00 hs. en Avda. Italia Nº 521, ciudad, **el 50% del inmueble ubicado en calle Cañadria Nº 3928 de esta ciudad. Folio Real Matricula Nº 5.885, Dpto. San Fernando. Circ. II, Secc. D, Ch. 273, Mz. 89, Pc. 3; 10 m. de fte. x 31.665 m. de fdo. Superficie: 316,65 m².** Con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Base: \$ 15.919,77 (50% de las 2/3 partes valuación fiscal). Deudas: Municipalidad de Resistencia: Imp. Inmob. y Tasas por Serv. \$ 2.578,51 al 30/06/01 (50% de la deuda). SAMEEP: \$ 44,60 al 27/06/01 (50% de la deuda). Las deudas son a cargo de los demandados hasta el día de la subasta. Comisión 6% más IVA a cargo del comprador. Visitas días hábiles horarios comerciales. Ocupado por Sra. Alicia Raquel Pereyra y flia. Consultas: Martillero actuante Tel. (03722) 423670. Resistencia, 30 de octubre de 2001.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.Nº 108.379 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Secretaria cinco, sito en calle López y Planes Nº 36, planta alta, ciudad, hace saber tres veces en autos: "S..... c/A... B... y otros s/Ejec.", Expte. Nº 772/92, que Martillero Público Walter L. Almirón rematará día 18 de noviembre próximo, a las 11 horas en Avenida Alvear Nº 3067, ciudad, **el inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Chacra 123, Parcela 47, s/título inscripto Tº 160, Fº 152, Finca 5.791, año 1944, Dpto. San Fernando s/Plano Nº 20-248-77, de mensura y subdivisión. Sup. 1.138,20 m², inscripto al Fº Real Matricula Nº 55.709,** con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 51.219,33, contado y mejor postor. Señal 10% acto subasta, resto a su aprobación judicial. Comisión martillero 6% cargo comprador. Deudas: SAMEEP: cobro judicial c/demanda: 9/90 al 12/91, 3/94 al 7/98 \$ 7.847,79. Deuda cobro comercial: 8 al 12/98, 1 al 12/99, 1 al 12/96, 1-2/001 \$ 444,83, más recargos correspondientes a su cancelación, por servicios sanitarios. Municipalidad Rcia.: Por Impuesto Inmobiliario Tasas y Servicios al 31/05/01: total de cuentas cobro judicial: \$ 6.077,85; total de cuentas comunes: \$ 854,29. Obras particulares deudas a determinar. Debe presentar documentación técnica de lo edificado y abonar los derechos de construcción correspondientes. Deudas a cargo demandada hasta día de remate. Inmueble ocupado por señor

Roberto Fernández c/taller mecánico a título de préstamo. Para visitar inmueble consultar martillero actuante Tel. 436076 o mismo día subasta. Resistencia, 6 de noviembre de 2001.

Dra. Mariella Casavecchia
Abogada/Secretaria

E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- Juzgado Civil Octava Nominación, Secretaria ocho, sito en calle French 166, P.A., ciudad, hace saber tres veces en autos: "S..... c/S... de O... J... P... s/Ejec.", Expte. Nº 11.755/97, que Martillero Walter L. Almirón rematará día 17 de noviembre del corriente año, a las 10 horas en Avenida Belgrano 160, ciudad, y en caso de lluvia en calle Leandro N. Alem 585, mismo día y hora, ciudad, **el inmueble allí constituido como inscripto s/Catastro al Fº Real Matricula Nº 60.186, Dpto. San Fernando, de 221,25 m² de superficie,** con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo. Inmueble desocupado. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.714,83, contado y mejor postor. Señal 10% acto subasta, resto a su aprobación. Comisión martillero 6% a cargo del comprador. Sin postores por la base, transcurridos 30 minutos se rematará con la retaza del 25% y de persistir motivo se subastará seguidamente sin base. Deudas: SAMEEP: p/Serv. sanitarios (judicial) \$ 2.853,96 y (comercial) \$ 1.838,47 al 06/9/01, más recargos legales a su cancelación. Municipalidad Rcia.: p/Imp. Inmob. T. y Servicios \$ 4.354,69 total de la deuda general. Dichas deudas son a cargo de la demandada hasta día de remate. Para visitar el mismo consultar martillero actuante al Tel. 03722-436076 o Cel. 15518021. Secretaria, 7 de noviembre de 2001.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- La Señora Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, Secretaria Nº 2, de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en autos: "Miers, Olga c/Miguel Angel Buffa y Angel Primitivo Meza s/Juicio Ejecutivo por Cobro de Alquileres", Expte. Nº 5.978/98, que Martillero Manuel Elvio Núñez, rematará el día 16 de Noviembre de 2001, a las 17.00 hs., en Avda. Italia Nº 521 ciudad, el 50% del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo Nº 1.401 (esquina Fray Capelli), individualizado como: Circ. II- Secc. B- Ch. 125- Mz. 84- Pc. 6; Folio Real Matricula Nº 23.261- Dpto. San Fdo.; Superficie Total: 326 m2., con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. Condiciones: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑAL: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. BASE: \$ 9,856,60 (2/3 partes Valuación Fiscal). DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: Imp. Inmob. y Tasas \$ 1.187,85 al 31/10/00. Deuda por pavimento tramo I, II y III a determinar. Sameep: \$ 1.165,06 al 20/07/00 + recargos a fecha de cancelación. Las deudas a cargo del propietario hasta el día de la subasta.- Vivienda ocupada en préstamo por el Sr. Acuña. COMISION 6% a cargo del comprador. El inmueble podrá ser visitado en horario comercial. Consultas: martillero actuante. T.E. 03722-423670. Resistencia, 15 de octubre de 2001.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria

R.Nº 108.385 E:9/11v:14/11/01

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria 3, Sito Roque Sáenz Peña Nº 79, Resistencia, hace saber por tres (3) días en autos: "BIEBER DE ESTIGARRIBIA MARIA LAURA C/ PALLUD SILVIA NOEMI Y ROMANA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES", Expte. 4673/00 Martillera MARIA GLORIA ESTIGARRIBIA, M.P. 423, CUIT. 27-14496195-7 ramatará día 15 de Noviembre del 2001, a las 10:00 horas, con la base 2/3 partes valuación fiscal (\$ 10.189,99). Si no hubiere postores el 16 de Noviembre de 2001, a las 10:00 horas, se realizará la subasta con la reducción del 25% (\$ 7.642,49), si no hay postores, el 17 de Noviembre del 2001, se subastará sin base, en Remedios de Escalada 473, ciudad, 50% indiviso inmueble individualizado como: Matricula 13856 - Dpto. San Fernando - Circ. I - Secc. A. - Mz. 20 - Pc.12. Ocupado por la condómina demandada y su hija Sra. Liliana Moira Clemen. Deudas: Municipalidad Impuesto Inmobiliario al 30-9-2001 (\$ 362,71)- Tasas de Servicios al 30/9/2001

(\$681,34). Sameep deuda al 10/09/01 \$ 185,34 - secheep al 12/10/01 \$ 221,25 - Fs. 178. Señá 10% en el acto, dinero efectivo, saldo al aprobarse subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Inspección del Inmueble día de la subasta 9:00 horas, en el lugar del remate. Informes: Brown N° 446 - Resistencia. Se deja constancia que las deudas existentes son a cargo de la demandada, hasta el día de la subasta. Secretaria, 06 de noviembre del 2001.

Sandra Saidman
Abogada/Secretaria

RN° 108.369 E: 9/11v:14/11/01

EDICTO.- Doctora Rosa Angélica Piñero de Predilailo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria N° 3, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, Altos, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) que en los autos caratulados: **AMARILLA AUTOMOTORES S.A. C/ GONZALEZ, RUBEN RAFAEL S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 2.438 año 2001, que Martillero Jorge Alberto Wolcoff, Matrícula N° 553 (C.U.I.T. N° 20-13571916-2 IVA Responsable Monotributo), rematará el día Tres (03) de Diciembre de 2001, Hora: 10:00 en ruta 11 Km. 1.003,8 de la ciudad de Resistencia, Chaco: Un vehículo USADO, Marca: FIAT, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo: UNO SCR, Año: 1995, Motor Marca: FIAT N° 159A30388227122, Chasis Marca: FIAT N° 8AS146000R5174866, Dominio adjudicado por el R.N.P.A. N° AEI 158.- En el estado de uso y Conservación en que se encuentra (Abolladura en capot, sin auxilio, faro de giro derecho roto).- Exhibición: Lugar Subasta, Días Hábiles desde el 29-11-2001 Horario Comercial.-Base: \$ 1.470.- (50% Deuda Reclamada).- Para el supuesto de no existir postores se realizará nueva subasta el día 04 de Diciembre de 2001, Hora: 10:00 en el mismo lugar, con la base reducida a \$ 980.- (2/3 partes).- De proseguir la falta de interesados, se realizará otra subasta el día 05 de diciembre de 2001, Hora: 10:00 en ruta 11 Km. 1003,8 Ciudad, sin base y al mejor postor.-Contado.Mejor Postor.- Deuda Patentes:Municipalidad de Resistencia: Dado de baja el 03/02/98 con Libre Deudas, según informe del 17/10/2001; Municipalidad de Corrientes (domicilio del deudor): No se encuentra registrado.- Si existieren deudas que afecten al rodado son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- Contado. Mejor Postor. Comisión Martillero: 8% cargo comprador.- Informes, martillero actuante: Güemes 481, Resistencia, Chaco, Tel. (03722) 15643198. Secretaria, 07 de Noviembre de 2001.

Dra. Sandra Saidman
Abogada/Secretaria

RN° 108.388 E: 9/11v:14/11/01

EDICTO.- Dr. Daniel Joaquín Fernández Aselle - Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero público EDUARDO MARTINEZ, Mat. 309 rematará día 16 de noviembre de 2001, a las 18,00 hs. en M. Moreno N° 732 de esta ciudad: Un inmueble determinado como: Circ. 1, Secc. F. Ch. 31, Parc. 16, insc. al F° R° mat. N° 16.732, Dpto. Cte. Fernandez, Chaco, ubicado en calle 28 esq. 61, ciudad, con lo clavado y plantado. Libre de ocupantes. Base: \$ 2.702,76 (2/3 partes V. Fiscal). Deudas Fiscales: \$ 292,40, al 15/10/01. SAMEEP: fuera de radio.SECHEEP: s/c. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y Mejor Postor. Comisión de Ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 18,30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25%, y si tampoco existieran postores, a las 19.00hs. se hará el remate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: martillero actuante, M. Moreno N° 732 - Tel. (03732) 421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en el Exp. 2.053/1999, Sec., 1. Secretaria, 6 noviembre 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

RN° 108.389 E: 9/11v:14/11/01

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Segui, Juez de Paz, hace saber por dos días que el martillero público Javier Jovanovich rematará el 14/11/01 - 17.00 hs. en Moreno N° 732: **Un televisor color de 20" Samsung c/control remoto.** Sin base. Remate ordenado en autos:

"**Ninoff, R. Oscar c/Romero José s/Ejecutivo**", Expte. 2.225/00. Informes: Moreno 732. Tel. 421486. S. Peña, Secretaria,....., del 2001.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 108.412 E:12/11v:14/11/01

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber tres días en autos: "**Banco Caja de Ahorro S.A. c/Héctor R. Tarón y Marina L. Rajoy s/Juicio Ordinario**", Exp. 842-1998, que martillero Ángel Camilo González rematará 29/11/01, 18.30, en Belgrano 1485, ciudad: **Un inmueble baldío. Sitio 11, Mz. 5, sup. 850 m², Folio Real Matrícula N° 5.546, Dpto. Fontana, ubicado en 25 de Mayo entre Garabato y Urunday.** Base \$ 2.833,00 (2/3 partes de Valuación Fs. 134). Contado. Mejor postor. Señá: 20% acto del remate, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión: 6% a/comprador. No se suspende por lluvia. Adeuda: Impuestos inmobiliarios, tasas de servicios, etc., período 1996/2001 \$ 1.003,81. SAMEEP \$ 229,03 (04/96-12/2000). Todos los gastos y deudas a cargo del comprador. Informes: Belgrano 1485. Villa Angela, 22 de octubre de 2001.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 108.402 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- La Sra., Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Fernández, Carlos c/López, Luis Alberto s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 17.783/96, que el Martillero Carlos Rafael Peralta, Matrícula 446, rematará el día 20 de noviembre del 2001, a las 10.30 horas en calle Suiza 564, ciudad, **derechos y acciones de un camión marca Chevrolet modelo C70/1972, tipo chasis con cabina, motor marca Mercedes Benz N° 321996-10-003517, chasis marca Chevrolet N° H028884, dominio RJT-808 (dominio anterior B0814527.** Deudas (Municipalidad de Barranqueras): Sin deudas hasta el 17/03/00. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo comprador. Consultas: Martillero actuante, Cel. 03722-156-43336. Resistencia, 31 de octubre de 2001.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 108.406 E:12/11v:14/11/01

EDICTO.- Doctora Mónica Chintia Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria N° 5, en López y Planes N° 36, 1^{er} piso, hace saber tres días, autos: "**P. J. G. c/Tarima SA s/Ejecución Honorarios**", Expte. 2.479/94, que Martillero Público Rito Oscar Flores, el 23 de noviembre próximo, a las 10,00 horas, **sobre el mismo inmueble: Lote Rural 377 sobre Ruta Nacional 11, ciudad, determinado como Parcela 16. Superficie 1 Ha. 6 As. 25 cxs., con galpón de 25x50 m., aproximadamente. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 143, Parcela 16, inscripto Folio Real Matrícula 21.667, Departamento San Fernando.** Rematará, contado y mejor postor. Base \$ 6.211,68 (2/3 partes valuación fiscal), sobre el mismo funciona un aserradero y se encuentra afectado por obras efectuadas por la Provincia. Condiciones: Señá 10% y comisión 6% en el acto, saldo aprobado remate. Deudas: \$ 1.767,42 al 31/11/01 a cargo demanda hasta el día del remate. Visitas días y horarios hábiles mismo inmueble. Informes Tel. 421.594, martillero actuante. Resistencia (Chaco), 7 noviembre de 2001.

Gabriel Emiliano Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 108.407 E:12/11v:16/11/01

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Secretaria N° 6, hace saber por un (1) día, en los autos: "**M. A. S.A. c/Huri, Angel Omar s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 14.525/99, que el Martillero Horacio B. Frey rematará el día 16 de noviembre de 2001, a las 17.00 horas, en Avenida Italia N° 521, ciudad, sin base, contado y mejor postor: **Un ciclomotor marca Zanella 50 c.c., motor N° 50AC25200 de color rojo, regular estado; un centro musical marca Philips, doble casettera con compactera y pasadiscos, modelo A5455/21, con dos bafes de color negro; un televisor color de 20 pulgadas**

marca Philco modelo 20B19RC, de carcasa color negro, ambos en buen estado. Exhibición lugar de remate. Comisión de ley más IVA acto de remate. Informes: Martillero actuante, Avenida Italia N° 521, ciudad. Tele-Fax (03722) 423.670. Resistencia, 6 noviembre de 2001.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 108.409

E:12/11/01

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. Julio Alberto Goñi, Secretaría a cargo del Dr. Aldo Darío Grande, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473) subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 22 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, los siguientes inmuebles que se identifican como: **a) Solar B de la Manzana 86 (S/C. Circ. I, Secc. A, Manzana 50, Parcela 2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula N° 1.513, del Departamento Chacabuco de esta Provincia del Chaco. Mejoras:** El inmueble cuya construcción consta de materiales tradicionales además de vidrios y metal en toda su estructura, ocupa la totalidad del terreno, cuyas medidas son, 50 mts. de frente por 15 mts. de lado sobre calle Rivadavia, aproximadamente, el mismo consta de dos plantas en la planta baja existe un hall de entrada de 5,00 mts. x 40 mts., aproximadamente, al ingresar se ve un salón de 10 mts. x 30 mts. aproximadamente, donde se encuentran las cajas, mostrador y escritorios el mismo es usado para atención al público, en el mismo existe una oficina pequeña, construida con materiales para tabiques (livianos) y un entropiso al que accede por una escalera donde existe dos oficinas de unos 4,00 mts. x 3,00 mts. aproximadamente, para gerencia, un pequeño pasillo y el tesoro, que consta de una caja fuerte de metal de unos 5,00 mts. x 7,00 mts., aproximadamente, rodeado por rejas de hierro, debajo de esto y en el subsuelo se encuentra los baños para personal para ambos sexos, divididos por un pared de unos 4,00 mts. x 7,00 mts., totalmente instalados, con sus respectivos accesorios y un baño para el público, de la misma medida que los anteriores, el cual se encuentra fuera de uso, la instalación completa, para el aire acondicionado en una habitación, que mide aproximadamente 15,00 mts. de largo x 5,00 mts. de ancho, el cual se halla en funcionamiento, y una habitación donde funciona la cocina que mide aproximadamente 10 mts. de largo x 5,00 mts. aproximadamente, al subsuelo se accede por una escalera en declive. Todo el piso de la planta baja es de mosaico más precisamente el del salón para atención al público, el resto es de cemento alisado tapizado con goma antideslizable. Sobre dicho salón y haciendo de planta alta existen oficinas a las cuales se accede por dos escaleras, ahí mismo se aprecia una oficina de unos 10 mts. x 5 mts. aproximadamente, construida con paneles de material liviano, 2 pequeños baños instalados y una cocina; 2 oficinas de unos 10 mts. de largo x 5, mts. de ancho, una de ellas se encuentra dividida por una pared de madera, todo esto se encuentra fuera de uso, ocupada con materiales diversos, el piso es de cemento alisado revestido con goma antideslizable. Saliendo del salón y ya debajo del hall de entrada se accede por una escalera a la planta alta a otra oficina de unos 15,00 mts. x 5,00 mts. de ancho por una puerta de vidrio la que al momento de esta constatación se encontraba cerrada sin poder acceder a su interior, igualmente se puede apreciar la existencia de dos baños para ambos sexos, completamente instalados y un salón grande de unos 25,00 mts. x 15,00 mts., todo esto fuera de uso y en estado de abandono. Prácticamente y donde existe el cielorraso de todo el edificio es de chapa en listones tipo machimbre y el resto de tergozol. El edificio consta con un acceso para descarga de tesoros sobre la calle Falucho de unos 15,00 mts. x 5,00 mts. de ancho aproximadamente. Posee energía eléctrica y las calles perimetrales están asfaltadas. Como ampliación de la descripción del edificio dejo aclarado que los costados tanto como su frente es completamente de vidrio y metal en su estructura, no así en la parte que da al fondo cuyas paredes son de

mampostería. El inmueble se encuentra ubicado sobre la esquina que forman las calles Rivadavia y Falucho de esta ciudad con entradas que dan al frente de la Plaza Gral. San Martín. Base: *Pesos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos* (\$ 27.955,19). Si la misma fracasara por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 23 de noviembre, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a *pesos veinte mil novecientos sesenta y seis con treinta y nueve centavos* (\$ 20.966,39); si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta momento en que se dará la posesión de bien. El inmueble se encuentra ocupado por demandado Nuevo Banco del Chaco S.A. **b) Solar "A" de la Manzana 73 (S/C. Circ. I, Sección "A", Manzana 29, Parcela 21. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula N° 1.685, del Departamento Chacabuco de esta Provincia del Chaco. Mejoras:** El inmueble se encuentra ubicado sobre la calle Chacabuco N° 340 entre las calles Monseñor De Carlo y Falucho de Charata. Existe una casa construida con materiales tradicionales en buenas condiciones de conservación, que abarca 8 mts. de ancho por 15 mts. de largo aproximadamente, posee living comedor, 3 habitaciones, dos de ellas con placard, empostrados en la pared con el frente de madera de algarrobo, un baño completamente instalado, una cocina con bajo mesada de madera de algarrobo y mesada simil piedra y bacha, una sala para depósito, al fondo existe una habitación de 5,00 mts. x 5,00 mts., con un baño, en su interior destinada para lavadero y a continuación del mismo y hacia el frente una cochera de 5 mts. x 7,00 mts., aproximadamente, toda la casa, lavadero y cochera se encuentra techado con chapa de zinc y cielorraso de machimbre, piso mosaico, aberturas de madera de algarrobo, las ventanas son dobles (con vidrio y celosías de madera hacia el exterior), posee energía eléctrica, se encuentra completamente revocada y en su frente posee un muro bajo con rejas y portón de rejas. Base: *Pesos un mil setecientos treinta y dos con ochenta y cuatro centavos* (\$ 1.732,84). Si la misma fracasara por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 23 de noviembre, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a *pesos un mil doscientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos* (\$ 1.299,63); si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta momento en que se dará la posesión de bien. Deudas: A la Municipalidad de Charata, Chaco en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al 02/10/01 \$ 1.682,38. A SECHEEP por servicio de energía eléctrica al 28/09/01 \$ 1.604,14. El inmueble se encuentra desocupado. Deudas por escrituración y eventual desalojo cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante, Mitre N° 405, de Charata, Chaco. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. Disposición recaída en autos: **"Gutiérrez, Héctor Vicente c/Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o Banco del Chaco S.E.M. s/Laboral"**, Expte. 244, año 1996. El presente edicto por tratarse de una medida cautelar dictada en un juicio laboral se encuentra exento del pago de aranceles. Art. 34 de la Constitución Provincial: Beneficio de gratuidad: Todas las actuaciones administrativas y judiciales de las organizaciones gremiales y de los trabajadores gozarán del beneficio de gratuidad. Secretaría, 7 noviembre de 2001.

Dr. Aldo Darío Grande
Abogado/Secretario

s/c.

E:12/11v:16/11/01

→ * ←
FE DE ERRATAS

Sección Decretos Sintetizados - Edición N° 7.805 del Viernes 09 de Noviembre de 2001. En la Página 1ª Segunda Columna se deslizó un error en la fecha del Decreto N° 1.811; *Donde dice: 22-11-01; Debe decir: 1.811 - 22-10-01.*

